

UNIVERSIDAD SAN PEDRO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO



**La libertad de opinión y la tenencia compartida en la Corte Superior
de Huaura, 2017**

Tesis para optar el título profesional de Abogado

Autor:

Verona Arevalo, Edgard Alan Ryder

Asesor:

Cruz Trejo Amador Donato

Huacho - Perú

2020

ÍNDICE

INDICE	i
PALABRAS CLAVES	ii
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD	iii
TITULO	iv
RESUMEN	v
ABSTRACT	vi
INTRODUCCIÓN	1
1.1. Antecedente y Fundamentación Científica	1
1.2. Justificación de la Investigación	3
1.3. Problema	4
1.4. Conceptuación y operacionalización de variables	5
1.5. Hipótesis.....	9
1.6. Objetivos	10
METODOLOGÍA	11
2.1. Tipo y diseño de investigación.....	11
2.2. Población y Muestra.....	11
2.3. Técnicas e instrumentos de investigación	12
RESULTADOS	13
3.1. Tablas y Gráficos	13
3.2. Contraste de Hipótesis.....	42
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN	46
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	55
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	57
AGRADECIMIENTO	58
ANEXOS	59

PALABRA CLAVE

Tema	Tenencia Familiar.
Especialidad	Derecho Civil.

KEY WORDS

Theme	Family Holding.
Specialty	Civil Law.

Línea de Investigación: Derecho

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado "La libertad de opinión y la tenencia compartida en la Corte Superior de Huaura, 2017" del (a) estudiante: **Edgard Alan Ryder Verona Arevalo**, identificado(a) con Código N° 1612000071, se ha verificado un porcentaje de similitud del 7%, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 29 de Diciembre de 2020



UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Carlos Urbina Sanjines
Dr. CARLOS URBINA SANJINES
VICERRECTOR



NOTA:

Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

TITULO

LA LIBERTAD DE OPINIÓN Y LA TENENCIA COMPARTIDA EN LA CORTE SUPERIOR DE HUAURA, 2017

RESUMEN

Objetivo: Determinar la relación entre la libertad de opinión como elemento principal y el proceso de la tenencia compartida-Huaura. Metodología: Se empleó una población 92 especialistas, con una muestra de 52 especialistas; además. Se utilizó el tipo de investigación es básica de nivel Correlacional–descriptivo, el método es prospectivo. Se construyó dos cuestionaros para cada variable, donde resumen las opiniones y conclusiones de cada caso. Resultados: Para determinar la relación entre las variables de estudio, se tuvo que contrastar las hipótesis de investigación, obteniendo una relación significativa media con una $p < 0.01$, para la cual se utilizó la distribución Ji-Cuadrada. Conclusión: Existe relación entre la libertad de opinión como elemento principal y el proceso de tenencia compartida-Huaura,2017.

ABSTRACT

Objective: Objective: To determine the relationship between freedom of opinion as the main element and the process of shared ownership–Huaura. Methodology: A population of 92 specialists was used, with a sample of 52 specialists; Besides. The type of research was basic at a correlational-descriptive level, the method is prospective. Two questionnaires were constructed for each variable, where they summarize the opinions and conclusions of each case. Results: To determine the relationship between the study variables, the research hypotheses had to be contrasted, obtaining a mean significant relationship with a $p < 0.01$, for which the Chi-Square distribution was used. Conclusion: There is a relationship between freedom of opinion as the main element and the process of shared ownership-Huaura, 2017.

.

INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedente y Fundamentación Científica

Antecedentes Internacionales

(Salinas, 2015), en su investigación titulada: “La custodia compartida como mecanismo para la aplicación del principio constitucional del interés superior de los niños, niñas y adolescentes”, el autor tiene el propósito primordial de establecer pautas en el cuidado distribuido de los menores que fueron criados dentro de un núcleo familiar, la cual se basa en las normas legales preservando el beneficio primordial de los menores y adolescentes. Para la demostración de las acciones contempladas se basó en documentación bibliográfica y de campo tanto nacional y como fuera de ella, la cual garantiza de manera documental y legal las acciones a tomar frente a esta problemática. Esta acción se vio reflejada en la conclusión, donde plasmo una serie de eventos, una de las primordiales fue que las relaciones padres a hijo eran muy importantes para garantizar la permanencia de los bienes para su futuro.

(Villavicencio, 2016), en su tesis titulada: “Establecer como causal de revocatoria de la tenencia de los hijos cuando el padre o madre ha incumplido la sentencia, como medio que conserva las relaciones familiares”, el investigador comenta que una de las cosas que pudo tomar en consideración fue la interpretación y análisis de la constitución de su país, la cual garantiza los derechos y responsabilidades de los miembros de una familia. En estos últimos años cuenta que su país ha sufrido grandes cambios o reformas a favor del aseguramiento de sus ciudadanos, por esto sugiere que a futuro las nuevas regulaciones mejoren el aparato judicial.

(Durante, 2015), en su tesis titulada: “Análisis desde el interés superior del niño y perspectivas desde el derecho comparado”, logra plantear como necesidad primordial el interpretar y analizar la constitución y leyes de su estado, esto sin

desprenderse de las líneas del derecho y sus normas vigentes. Para adjuntar algunas sugerencias de mejoras de las normas legales uso el razonamiento pragmático y especificaciones técnicas documentales. Sabemos que en estos momentos existen una gran confrontamiento acerca de la custodia compartida de los menores bajo responsabilidad paterna en su país.

Antecedentes Nacionales

(Chong, 2015), en su tesis titulada: “Tenencia compartida y desarrollo integral del niño, niña y adolescente a nivel del primer juzgado transitorio de familia, lima sur, 2013”, el autor nos manifiesta su inquietud frente a la coherencia vinculante que existen entre la posesión distribuida de los menores en todos los servicios o áreas judiciales de nuestro país. Finalmente logra demostrar que esta vinculación de los hechos es de manera directa y positiva respecto a los datos procesados de la población de origen, a la vez refleja un adecuado crecimiento del aprendizaje y estabilidad emocional en los menores bajo los procesos de divorcio que enfrentan en los órganos judiciales.

(Acosta, 2017), en su trabajo titulada: “La aplicación del principio de interés superior del niño, al fijarse la tenencia compartida en periodos cortos”, nos recuerda una de las misiones que tuvo su investigación, la cual es el llevar a cabo un estudio detallado y documental de los hechos suscitados en la posesión distribuida de los menores, en tiempos longitudinales mínimos, las cuales garanticen el fortalecimiento del beneficio supremo de los menores. Finalizando su análisis e interpretación llega a concluir que los menores que están ubicados en medio de un divorcio o separación, les generan leves traumas o esquivas psicológicas difíciles de olvidar.

(Meléndez, 2017), en su tesis titulada: “El síndrome de alienación parental como causal de la variación de la tenencia en la Corte Superior de Lima Sur”, nos manifiesta uno de sus inquietudes primordiales que es el encontrar indicios sobre

consecuencias psicológicas que afectan a los menores y esto como influye en la posesión de la vinculación de los menores dentro de conflictos de separación. Este cambio de posesión administrada o distribuida tiene arraigo en las acciones históricas de los menores.

1.2. Justificación de la Investigación

1.2.1. Justificación Práctica

La investigación tiene el motivo de garantizar y asegurar el manejo adecuada de las leyes por medio de los operadores de justicia, las cuales nos brindan un fortalecimiento legal de los hechos y la protección completa de los menores. A la vez es importante dar una estabilidad emocional a los hijos que se encuentran bajo estas circunstancias legales, ya que se sabe que genera consecuencias en ellos.

1.2.2. Justificación Teórica

La razón se basa en la contrición y desarrollo teórico del derecho, la cual es fundamental a la hora de prevalecer el cuidado y asegurar el bienestar de los menores, este acto nos permitirá crecer como familia dentro de nuestro hogar y de la sociedad. Esperamos que a futuro los menores que se encuentren en medio de una separación no tengan algún tipo de secuelas por estos problemas.

1.2.3. Justificación Metodológica

El desarrollo y la construcción de la metodología a emplearse en el presente trabajo de investigación, garantizaran, la implicancia que tienen estas dos variables a analizar, por ello se planteó y desarrollo dos cuestionarios uno con 14 ítem y el otro con 15 ítems, las cuales fueron aplicadas en un espacio determinado, prevaleciendo los principios de una investigación científica.

1.3. Problema

1.3.1. Problemática

Un gran grupo que en víctima de la agresión en nuestra actualidad son los menores de edad y las personas vulnerables, las cuales en los últimos años se ha ido incrementando significativamente; en la vulnerabilidad califican los menores de edad por ser seres que todavía no han desarrollado todas sus habilidades y estado físico la cual representa una diferencia muy marcada frente a personas adultas y por consecuencia están en desventajas; la cual les permite acudir a órganos judiciales para hacer prevalecer su derecho. Esta forma legal lo encontramos en la Ley N°27337 la cual fue creada para salvaguardar los derechos de aquellas personas ya mencionadas, pero en ocasiones no dan fe al cumplimiento de estas, tal como podemos apreciar en las situaciones donde la administración de los menores, donde existen un vencedor y un vencido, sin medir las consecuencias que esto traería al menor que tan solo es apreciado como un objeto de premio para sus progenitores; desde el otro ángulo visual, también podemos identificar que al ser separado el menor se infringe un derecho fundamental y predominante que es el derecho a la familia (fundamentada en la C.D.N. en 1990).

La posesión distribuida de los menores a carecido de fortalecimiento para el crecimiento total de los menores, ya que solo los padres tienen derechos semejantes como el que los menores los respeten, esto siempre no hallan otros criterios ante la ruptura de un matrimonio u otro vínculo de parejas, los menores no son escuchados y pasan por encima del derecho de poder defenderse de sus progenitores. Para estas situaciones deberíamos plantear en nuestras normas legales la emancipación de los adolescentes, siempre en cuando cumplan los criterios mínimos para poder ser independientes en nuestra sociedad.

La forma de accionar a favor del menor solo está contemplada en el marco legal, pero nunca el operador de justicia impondría decisiones que escapen de sus

funciones o de su dominio como juez. En nuestra provincia existen también esta problemática, por la que se desea aclarar algunos criterios en los procesos legales.

1.3.2. Problema general

¿Cuál es la relación entre la libertad de opinión como elemento principal y el proceso de la tenencia compartida-Huaura,2017?

1.3.3. Problemas específicos

- ¿Cuál es la relación entre la libertad de opinión como elemento principal y el proceso de la tenencia compartida a nivel de los pronunciamientos del juzgado transitorio de familia-Huaura,2017?
- ¿Cuál es la relación entre la libertad de opinión como elemento principal y el proceso de la tenencia compartida a nivel de las resoluciones sentenciales del juzgado transitorio de familia-Huaura,2017?
- ¿Cuál es la relación entre la libertad de opinión como elemento principal y el proceso de la tenencia compartida a nivel de acuerdos mediante actas de conciliación del juzgado transitorio de familia-Huaura,2017?

1.4. Conceptuación y operacionalización de variables

1.4.1. Libertad de opinión

Es la manera de poder manifestarse, opinar, escribir, expresar un sentir, un concepto o cualquier definición sin tener ninguna restricción o coacción de ellos; las cuales tuvieron sus orígenes en la Declaración de Derechos en Inglaterra en 1689 y desde ese tiempo surgió algunos cambios, pero sin perder su esencia, la de opinar libremente.

En nuestra actualidad se anexaron tres nuevos criterios como:

- ✓ El derecho de buscar información e ideas.
- ✓ El derecho de recibir información e ideas.
- ✓ El derecho de impartir información e ideas.

Este derecho fundamental también se puede cohesionar con otros derechos tales como el derecho de tener un juicio justo, donde los operadores de justicia brindaran la garantía de encontrar información o pruebas en un entorno libre, esta acción también se puede tomar en un ambiente de democracia.

1.4.2. Tenencia compartida

La tenencia o posesión administrada de los menores es tratada y solucionada mediante un pacto recíproco entre los progenitores primando el bienestar supremo del menor, si en caso opuesto este escenario no se cumple el juez tomara criterios fundamentales para otorgar este derecho al padre que este mejor calificado. Si se cumpliera el primer escenario los padres deberán de acudir a instituciones o centros calificados (centros de conciliación) para entablar acuerdos sólidos y coherentes.

Esta posesión de los menores se da cuando los padres se encuentran o ya están separados, el derecho que tienen los progenitores es de tener a sus hijos siempre en cuando están calificados, y si ambos no lo están entran los cuidadores que serían familiares que tengan un interés arraigado a los menores.

Según Tapia, estas son las instituciones a cuáles deben acudir a solicitar la posesión de los menores:

- a) En los centros educativos, colegios profesionales, así como en instituciones de la sociedad civil, y en instituciones públicas.
- b) Las Defensorías Municipales, DEMUNA.
- c) Centro de Conciliación Especializado en Derecho de Familia
- d) Juzgados Especializados en Familia

La Tenencia Compartida tiene dos aspectos bien definidos:

a) Tenencia legal conjunta

Donde los progenitores compartes adecuadamente y coherentemente la administración de la posesión de los menores.

b) Tenencia física conjunta

Donde los padres se distribuyen adecuadamente el tiempo y convivencia entre los menores. Pero en la convivencia no necesariamente debe tener el mismo tiempo de estar a que convivir.

La Tenencia Conjunta o Compartida sea esta Legal o Física deben considerarse diversos lineamientos, entre la Estructura Tenemos:

➤ **Actividad de los padres**

- ✓ Acudir a sus reuniones escolares sean actuaciones, entrevistas.
- ✓ Actividades deportivas

Aspectos emocionales de los padres:

- ✓ Inestabilidad Emocional de los Padres y los Hijos

- ✓ Cumplimiento Cabal del Rol Paternal
- ✓ Voluntad del Progenitor de Ejercer la Tenencia
- ✓ Lugar de Residencia de los Padres

➤ **Edad del niño o niña**

Se toman los siguientes criterios:

- ✓ Voluntad del Niño y Adolescente de Acuerdo a su Edad
- ✓ Aseguramiento del Bienestar del Hijo
- ✓ Ventajas y desventajas de la tenencia compartida

Tipos de tenencia

Tres Tipos de Tenencia que son:

- a). Unipersonal (Solo un padre)
- b). Compartida (Los dos, previas conciliaciones)
- c). Negativa (Ningún padre)

1.4.2. Operacionalización de variables

1.4.2.1. Variable Independiente

Libertad de opinión.

Definición Conceptual.-

Es la acción del dictamen o convencimiento de manera personal sin ninguna restricción o influencia del hecho.

1.4.2.2. Variable Dependiente

Tenencia compartida.

Definición Conceptual.-

Es la posesión distribuida o administrada de una acción o acto legal, donde el escenario adecuado es la separación de un matrimonio o relación familiar.

Tabla 1.Operacionalización de Variables

Variable	Dimensiones	Indicadores	Fuente de Verificación
Libertad de opinión	Libertad .	<ul style="list-style-type: none">• Pensamiento.• Opinión.• Expresión.	
	Pronunciamientos.	<ul style="list-style-type: none">• Juez.• Aplicación.	Encuesta./ Cuestionario.
Tenencia compartida	Resoluciones.	<ul style="list-style-type: none">• Emitidas.• Finalidad.	
	Acuerdos.	<ul style="list-style-type: none">• Decisión.• Acuerdo.• Ejerce.	

Fuente: Elaboración Propia

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis general

Existe relación entre la libertad de opinión como elemento principal y el proceso de tenencia compartida-Huaura,2017

1.5.2. Hipótesis específicas

- Existe relación entre la libertad de opinión como elemento principal y el proceso de la tenencia compartida a nivel de los pronunciamientos del juzgado transitorio de familia-Huaura,2017.
- Existe relación entre la libertad de opinión como elemento principal y el proceso de la tenencia compartida a nivel de las resoluciones sentenciales del juzgado transitorio de familia-Huaura,2017.
- Existe relación entre la libertad de opinión como elemento principal y el proceso de la tenencia compartida a nivel de acuerdos mediante actas de conciliación del juzgado transitorio de familia-Huaura,2017.

1.6. Objetivos

1.6.1. Objetivo General

Determinar la relación entre la libertad de opinión como elemento principal y el proceso de la tenencia compartida-Huaura,2017.

1.6.2. Objetivos específicos

- Determinar la relación entre la libertad de opinión como elemento principal y el proceso de la tenencia compartida a nivel de los pronunciamientos del juzgado transitorio de familia-Huaura,2017.
- Determinar la relación entre la libertad de opinión como elemento principal y el proceso de la tenencia compartida a nivel de las resoluciones sentenciales del juzgado transitorio de familia-Huaura-2017.
- Determinar la relación entre la libertad de opinión como elemento principal y el proceso de la tenencia compartida a nivel de acuerdos mediante actas de conciliación del juzgado transitorio de familia-Huaura,2017.

METODOLOGÍA

2.1. Tipo y diseño de investigación

2.1. Tipo de investigación

En la presente investigación de tesis se utilizó la investigación de tipo básica, por ser un esquema y característica tipo de la problemática, la cual pretende la construcción de conocimientos basados en el recojo de la información histórica de la población en estudio, estas acciones nos permitirán su análisis e interpretación de los hechos transcurridos en un determinado espacio y tiempo.(Sampieri, 2014) nos hace inca pie en estos tipo de investigaciones ya que sustenta que los datos naturales en un ambiente adecuado nos permitirá entender la realidad de la problemática.

2.2. Diseño de la investigación

Para la estructuración de las variables se tuvo que considerar el diseño no experimental, de enfoque cualitativo, de corte transversal y de nivel correlacional de datos.(Serrano, 2010) manifiesta que este tipo de diseño nos da una visión clara de la toma o recojo de información, ya que es un tiempo determinado, además las variables no son sometidas a ninguna manipulación por no ser de carácter experimental. Sin perder el horizonte del objetivo principal de la investigación; la cual nos garantizara las conclusiones a lograr.

2.2. Población y Muestra

2.2.1. Población

Para el presente trabajo se empleó una población de 120 especialistas en el área de trabajo que tuvieron casos en la corte de nuestra provincia en 2017.

2.2.2. Muestra

Para el presente trabajo se empleó una muestra de 52 especialistas en el área de trabajo que tuvieron casos en la corte de nuestra provincia en 2017, contempladas en el siguiente modelo estadístico inferencial:

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(120)}{(0.05)^2(119) + (1.96)^2(0.5)(0.5)} = 92$$

Luego:

$$n = \frac{92}{1 + \frac{92}{120}} = 52$$

2.3. Técnicas e instrumentos de investigación

2.3.1. Técnicas

La técnica que se implanto fue el cuestionario para ambas variables de estudio, esta técnica nos permitirá entender de manera clara y concisa del sistema por donde fluye la problemática, esto por la iteración personal de las partes.

2.3.2. Instrumentos

Los instrumentos que se emplearon fueron los cuestionarios, uno con 14 ítems y el otro con 15 ítems, esto para el para la libertad de opinión y la otra para la tenencia compartida respectivamente.

2.3.3. Procesamiento y Análisis de la Información

La aplicación de los datos, tuvo inicio en las primeras etapas, donde se recolecto, organizo, proceso y mostro los datos de la población encuestada, luego se procedió a clasificarla por medio de tablas de frecuencia, se utilizó un programa estadístico para la demostración de las hipótesis a contrastar, las que fueron correctamente demostradas, y por consiguiente se logró una adecuada conclusión de los hechos.

RESULTADOS

3.1. Tablas y Gráficos

En las siguientes tablas de procesamiento y agrupamiento de los resultados, vamos a aplicar la siguiente escala de medición:

- ✓ (1) Completamente discrepante
- ✓ (2) Escasamente discrepante
- ✓ (3) Dubitativo
- ✓ (4) Escasamente acorde
- ✓ (5) Completamente acorde

Variable X.

Tabla 2. *Libertad de opinión*

N°	Preguntas	1	2	3	4	5
1	Los progenitores pueden lograr la disposición de la posesión de los hijos	0%	2%	6%	29%	63%
2	La posesión de los menores también se le puede asignar a otros familiares	10%	21%	23%	31%	15%
3	La posesión solo es asignada únicamente a los progenitores	4%	13%	23%	33%	27%
4	La posesión de los menores es posible de asignarle a los abuelos	4%	8%	23%	38%	27%
5	Los abuelos podrán desempeñar las acciones de salvaguarda su seguridad y bienestar de los menores	2%	8%	12%	48%	31%
6	Los hijos involucrados en las acciones de posesión de los padres suelen afectarse o derrumbarse emocionalmente	8%	15%	27%	37%	13%
7	El componente financiero por los progenitores es definitivo y desconocido en el sumario de la posesión solicitado por	4%	12%	19%	42%	23%

	los miembros opuestos					
8	El círculo donde se contruyen conocimeintos de los pequeños debe tener atributo adecuado	0%	2%	6%	54%	38%
9	Los otros que integran la familia contribuyen de forma completa con el cremiento y contruccion de conocimiento de los menores	6%	10%	19%	38%	27%
10	La mama tiene la primera opcion en tener la posesion de lso menores	4%	12%	17%	42%	25%
11	Los procedimientos en el manejo y admonistracion de la posesion de los menores es la mas optima	12%	15%	27%	29%	17%
12	Las restricciones de tiempo que se adjntan en los procesos son los mas adecuados	13%	15%	19%	31%	21%
13	Los hijos menores son los afectados por la consecuencia de una mala gestion de la posesion de sus progenitores	8%	12%	17%	38%	25%
14	El perfeccionamiento de las hablidade y capacidades de los menores es totalmente desemejante en hijos de progenitores unidos que separados	8%	12%	23%	38%	19%

Fuente:Propia

Tabla 2, se puede ver que el 0% está completamente discrepante con el argumento que los progenitores pueden lograr la disposicion de la posesion de los hijos, el 2% está escasamente discrepante con el argumento que los progenitores pueden lograr la disposicion de la posesion de los hijos, el 6% está dubitativo con el argumento que los progenitores pueden lograr la disposicion de la posesion de los hijos, el 29% está escasamente acorde con el argumento que los progenitores pueden lograr la disposicion de la posesion de los hijos, el 63% está completamente acorde con el argumento que los progenitores pueden lograr la disposicion de la posesion de los hijos, el 10% está completamente discrepante con la afirmación que la posesion de los menores tambien se le puede asignar a otros familiares, el 21% está escasamente discrepante con la afirmación que la posesion de los menores tambien se le puede asignar a otros familiares, el 23% está dubitativo con la afirmación que la posesion de los menores tambien se le puede asignar a otros familiares, el 31% está

escasamente acorde con la afirmación que la posesion de los menores tambien se le puede asignar a otros familiares, el 15% está completamente acorde con la afirmación que la posesion de los menores tambien se le puede asignar a otros familiares, el 4% está completamente discrepante con el argumento que la posesion solo es asignada unicamente a los progenitores, el 13% está escasamente discrepante con el argumento que la posesion solo es asignada unicamente a los progenitores, el 23% está dubitativo con el argumento que la posesion solo es asignada unicamente a los progenitores, el 33% está escasamente acorde con el argumento que la posesion solo es asignada unicamente a los progenitores, el 27% está completamente acorde con el argumento que la posesion solo es asignada unicamente a los progenitores, el 4% está completamente discrepante con el argumento que la posesion de los menores es posible de asignarle a los abuelos, el 8% está escasamente discrepante con el argumento que la posesion de los menores es posible de asignarle a los abuelos, el 23% está dubitativo con el argumento que la posesion de los menores es posible de asignarle a los abuelos

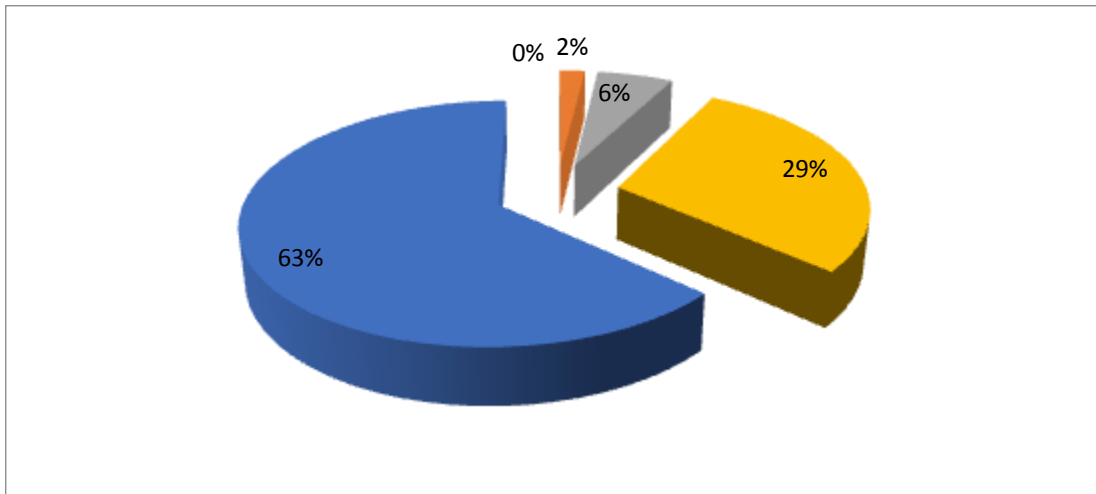
, el 38% está escasamente acorde con el argumento que la posesion de los menores es posible de asignarle a los abuelos, el 27% está completamente acorde con el argumento que la posesion de los menores es posible de asignarle a los abuelos, el 2% está completamente discrepante con la afirmación que los abuelos podran desempeñar las acciones de salvaguarda su seguridad y bienestar de los menores, el 8% está escasamente discrepante con la afirmación que los abuelos podran desempeñar las acciones de salvaguarda su seguridad y bienestar de los menores, el 12% está dubitativo con la afirmación que los abuelos podran desempeñar las acciones de salvaguarda su seguridad y bienestar de los menores, el 48% está escasamente acorde con la afirmación que los abuelos podran desempeñar las acciones de salvaguarda su seguridad y bienestar de los menores, el 31% está completamente acorde con la afirmación que los abuelos podran desempeñar las acciones de salvaguarda su seguridad y bienestar de los menores, el 8% está completamente discrepante con la afirmación que los hijos involucrados en las acciones de posesion de los padres suelen afectarse o derrumbarse emocionalmente, el 15% está escasamente discrepante con la afirmación que los hijos involucrados en

las acciones de posesión de los padres suelen afectarse o derrumbarse emocionalmente, el 27% está dubitativo con la afirmación que los hijos involucrados en las acciones de posesión de los padres suelen afectarse o derrumbarse emocionalmente, el 37% está escasamente acorde con la afirmación que los hijos involucrados en las acciones de posesión de los padres suelen afectarse o derrumbarse emocionalmente, el 13% está completamente acorde con la afirmación que los hijos involucrados en las acciones de posesión de los padres suelen afectarse o derrumbarse emocionalmente, el 4% está completamente discrepante con el argumento que componente financiero por los progenitores es definitivo y desconocido en el sumario de la posesión solicitado por los miembros opuestos, el 12% está escasamente discrepante con el argumento que componente financiero por los progenitores es definitivo y desconocido en el sumario de la posesión solicitado por los miembros opuestos, el 19% está dubitativo con el argumento que componente financiero por los progenitores es definitivo y desconocido en el sumario de la posesión solicitado por los miembros opuestos, el 42% está escasamente acorde con el argumento que componente financiero por los progenitores es definitivo y desconocido en el sumario de la posesión solicitado por los miembros opuestos, el 23% está completamente acorde con el argumento que componente financiero por los progenitores es definitivo y desconocido en el sumario de la posesión solicitado por los miembros opuestos, el 0% está completamente discrepante con el argumento que el círculo donde se contruyen conocimientos de los pequeños debe tener atributo adecuado, el 2% está escasamente discrepante con el argumento que el círculo donde se contruyen conocimientos de los pequeños debe tener atributo adecuado, el 6% está dubitativo con el argumento que el círculo donde se contruyen conocimientos de los pequeños debe tener atributo adecuado, el 54% está escasamente acorde con el argumento que el círculo donde se contruyen conocimientos de los pequeños debe tener atributo adecuado, el 38% está completamente acorde con el argumento que el círculo donde se contruyen conocimientos de los pequeños debe tener atributo adecuado, el 6% está completamente discrepante con la afirmación que los otros que integran la familia contribuyen de forma completa con el crecimiento y construcción de conocimiento de los menores, el 10% está escasamente discrepante con la afirmación

que los otros que integran la familia contribuyen de forma completa con el crecimiento y construcción de conocimiento de los menores, el 19% está dubitativo con la afirmación que los otros que integran la familia contribuyen de forma completa con el crecimiento y construcción de conocimiento de los menores, el 38% está escasamente acorde con la afirmación que los otros que integran la familia contribuyen de forma completa con el crecimiento y construcción de conocimiento de los menores, el 27% está completamente acorde con la afirmación que los otros que integran la familia contribuyen de forma completa con el crecimiento y construcción de conocimiento de los menores, el 4% está completamente discrepante con el argumento que la mamá tiene la primera opción en tener la posesión de los menores, el 12% está escasamente discrepante con el argumento que la mamá tiene la primera opción en tener la posesión de los menores, el 17% está dubitativo con el argumento que la mamá tiene la primera opción en tener la posesión de los menores, el 42% está escasamente acorde con el argumento que la mamá tiene la primera opción en tener la posesión de los menores, el 25% está completamente acorde con el argumento que la mamá tiene la primera opción en tener la posesión de los menores, el 12% está completamente discrepante con el argumento que los procedimientos en el manejo y administración de la posesión de los menores es la más óptima, el 15% está escasamente discrepante con el argumento que los procedimientos en el manejo y administración de la posesión de los menores es la más óptima, el 27% está dubitativo con el argumento que los procedimientos en el manejo y administración de la posesión de los menores es la más óptima, el 29% está escasamente acorde con el argumento que los procedimientos en el manejo y administración de la posesión de los menores es la más óptima, el 17% está completamente acorde con el argumento que los procedimientos en el manejo y administración de la posesión de los menores es la más óptima, el 13% está completamente discrepante con la afirmación que las restricciones de tiempo que se adjuntan en los procesos son las más adecuadas, el 15% está escasamente discrepante con la afirmación que las restricciones de tiempo que se adjuntan en los procesos son las más adecuadas, el 19% está dubitativo con la afirmación que las restricciones de tiempo que se adjuntan en los procesos son las más adecuadas, el 31% está escasamente acorde con la afirmación que las restricciones de

tiempo que se adjntan en los procesos son los mas adecuados, el 21% está completamente acorde con la afirmación que las restricciones de tiempo que se adjntan en los procesos son los mas adecuados, el 8% está completamente discrepante con la afirmación que los hijos menores son los afectados por la consecuencia de una mala gestion de la posesion de sus progenitores, el 12% está escasamente discrepante con la afirmación que los hijos menores son los afectados por la consecuencia de una mala gestion de la posesion de sus progenitores, el 17% está dubitativo con la afirmación que los hijos menores son los afectados por la consecuencia de una mala gestion de la posesion de sus progenitores, el 38% está escasamente acorde con la afirmación que los hijos menores son los afectados por la consecuencia de una mala gestion de la posesion de sus progenitores, el 25% está completamente acorde con la afirmación que los hijos menores son los afectados por la consecuencia de una mala gestion de la posesion de sus progenitores, el 8% está completamente discrepante con la afirmación que el perfeccionamiento de las hablidade y capacidades de los menores es totalmente desemejante en hijos de progenitores unidos que separados, el 12% está escasamente discrepante con la afirmación que el perfeccionamiento de las hablidade y capacidades de los menores es totalmente desemejante en hijos de progenitores unidos que separados, el 23% está dubitativo con la afirmación que el perfeccionamiento de las hablidade y capacidades de los menores es totalmente desemejante en hijos de progenitores unidos que separados, el 38% está escasamente acorde con la afirmación que el perfeccionamiento de las hablidade y capacidades de los menores es totalmente desemejante en hijos de progenitores unidos que separados y el 19% está completamente acorde con la afirmación que el perfeccionamiento de las hablidade y capacidades de los menores es totalmente desemejante en hijos de progenitores unidos que separados.

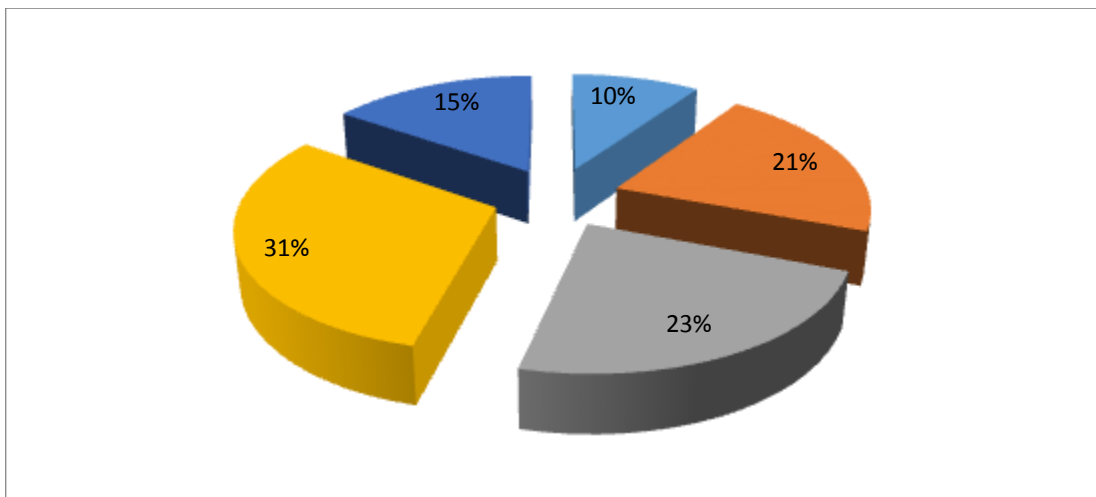
Gráfica 1.Pregunta 1–Variable-X



Fuente:Propia

Gráfica 1, se visualiza que el 63% está completamente acorde con el argumento que los progenitores pueden lograr la disposición de la posesión de los hijos, es la mayor data; frente a un 0% está completamente discrepante con el argumento que los progenitores pueden lograr la disposición de la posesión de los hijos, es la menor data.

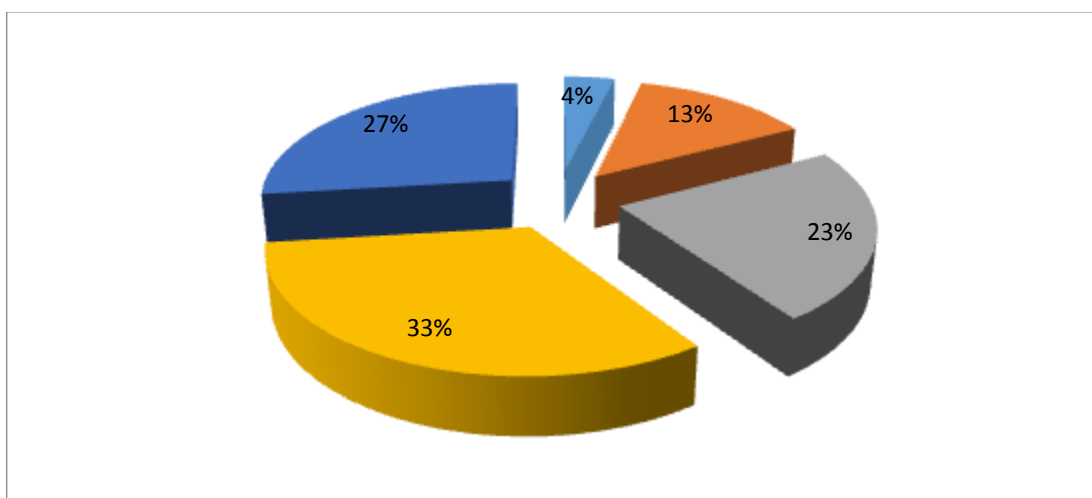
Gráfica 2.Pregunta 2–Variable-X



Fuente:Propia

Gráfica 2, se visualiza que el 31% está escasamente acorde con la afirmación que la posesión de los menores también se le puede asignar a otros familiares, es la mayor data; frente a un 10% está completamente discrepante con la afirmación que la posesión de los menores también se le puede asignar a otros familiares, es la menor data.

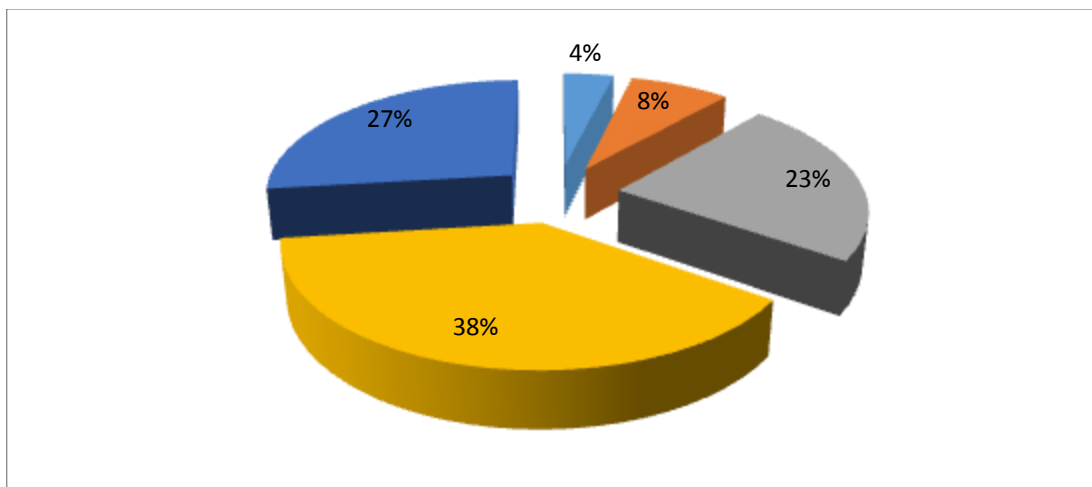
Gráfica 3. Pregunta 3–Variable-X



Fuente: Propia

Gráfica 3, se visualiza que el 33% está escasamente acorde con el argumento que la posesión solo es asignada únicamente a los progenitores, es la mayor data; frente a un 4% está completamente discrepante con el argumento que la posesión solo es asignada únicamente a los progenitores, es la menor data.

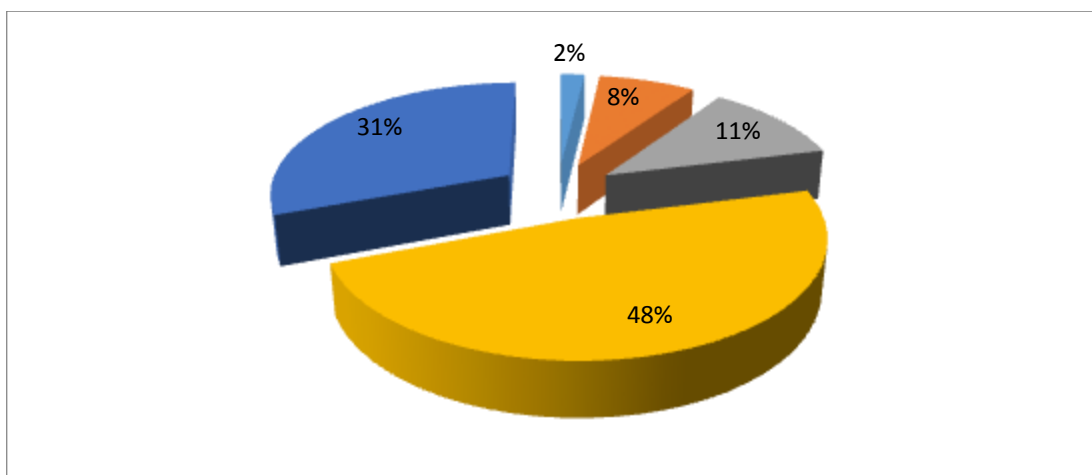
Gráfica 4.Pregunta 4–Variable-X



Fuente:Propia

Gráfica 4, se visualiza que el 38% está escasamente acorde con el argumento que la posesión de los menores es posible de asignarle a los abuelos, es la mayor data; frente a un 4% está completamente discrepante con el argumento que la posesión de los menores es posible de asignarle a los abuelos, es la menor data.

Gráfica 5.Pregunta 5–Variable-X

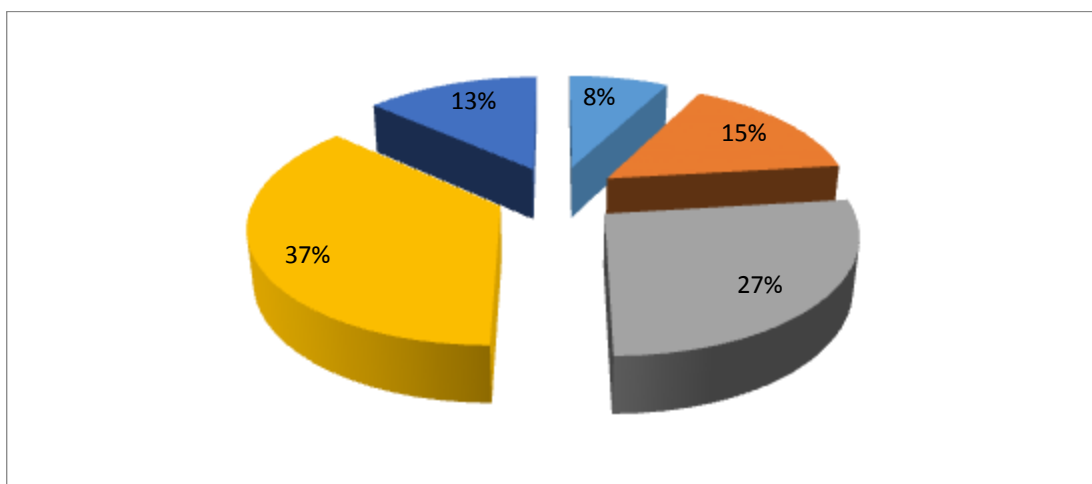


Fuente:Propia

Gráfica 5, se visualiza que el 48% está escasamente acorde con la afirmación que los abuelos podrán desempeñar las acciones de salvaguarda su seguridad y bienestar

de los menores, es la mayor data; frente a un 2% está completamente discrepante con la afirmación que los abuelos podrán desempeñar las acciones de salvaguarda su seguridad y bienestar de los menores, es la menor data.

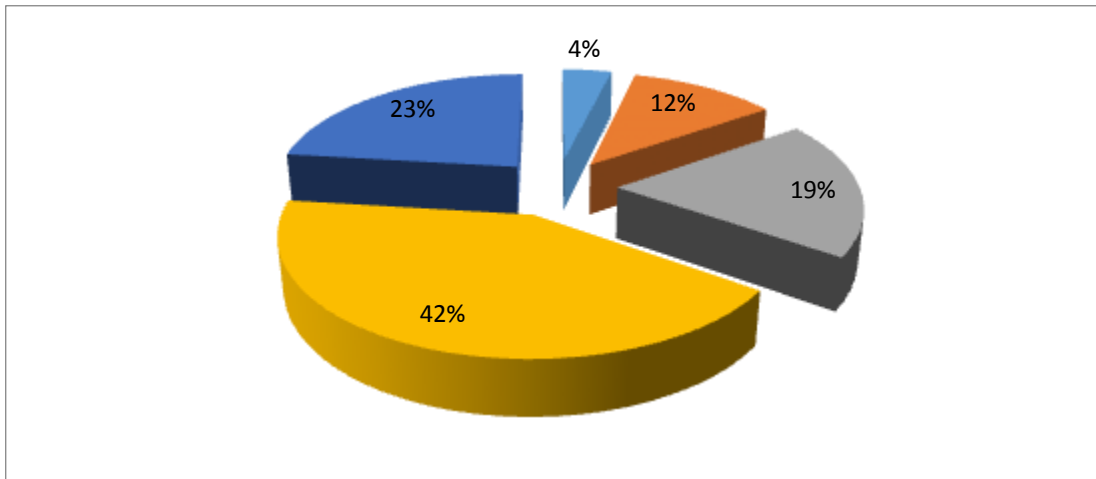
Gráfica 6.Pregunta 6–Variable-X



Fuente:Propia

Gráfica 6, se visualiza que el 37% está escasamente acorde con la afirmación que los hijos involucrados en las acciones de posesión de los padres suelen afectarse o derrumbarse emocionalmente, es la mayor data; frente a un 8% está completamente discrepante con la afirmación que los hijos involucrados en las acciones de posesión de los padres suelen afectarse o derrumbarse emocionalmente, es la menor data.

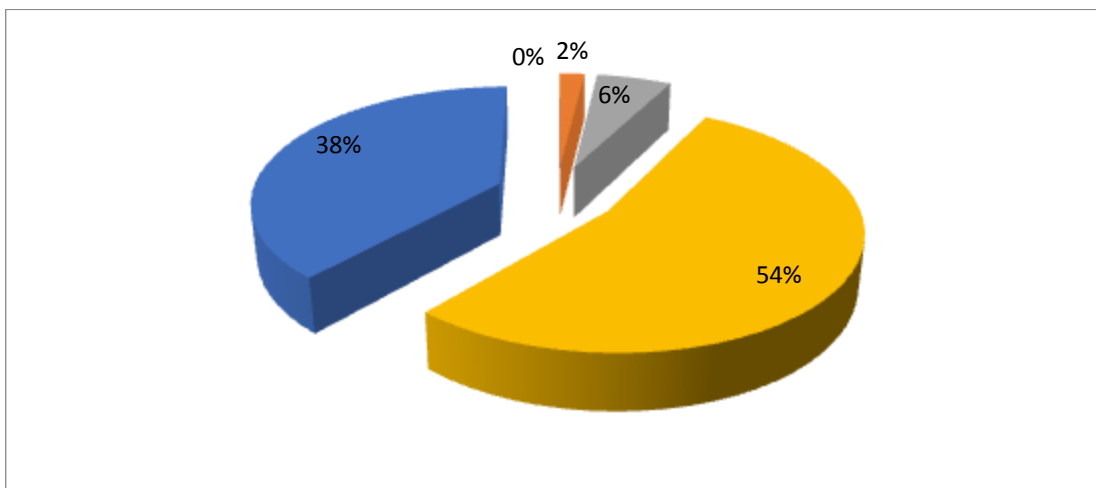
Gráfica 7.Pregunta 7–Variable-X



Fuente:Propia

Gráfica 7, se visualiza que el 42% está escasamente acorde con el argumento que componente financiero por los progenitores es definitivo y desconocido en el sumario de la posesión solicitado por los miembros opuestos, es la mayor data; frente a un 4% está completamente discrepante con el argumento que componente financiero por los progenitores es definitivo y desconocido en el sumario de la posesión solicitado por los miembros opuestos, es la menor data.

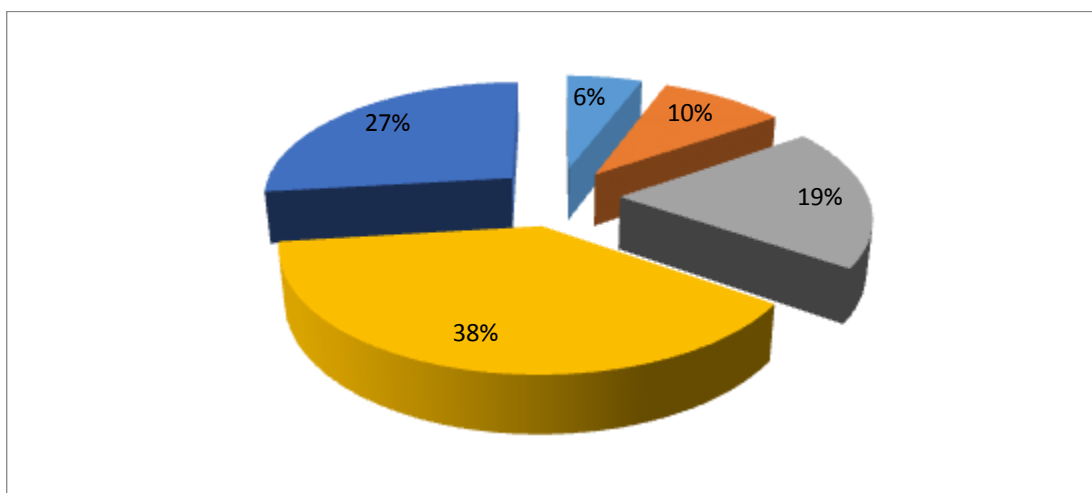
Gráfica 8.Pregunta 8–Variable-X



Fuente:Propia

Gráfica 8, se visualiza que el 54% está escasamente acorde con el argumento que el círculo donde se contruyen conocimientos de los pequeños debe tener atributo adecuado, es la mayor data; frente a un 0% está completamente discrepante con el argumento que el círculo donde se contruyen conocimientos de los pequeños debe tener atributo adecuado, es la menor data.

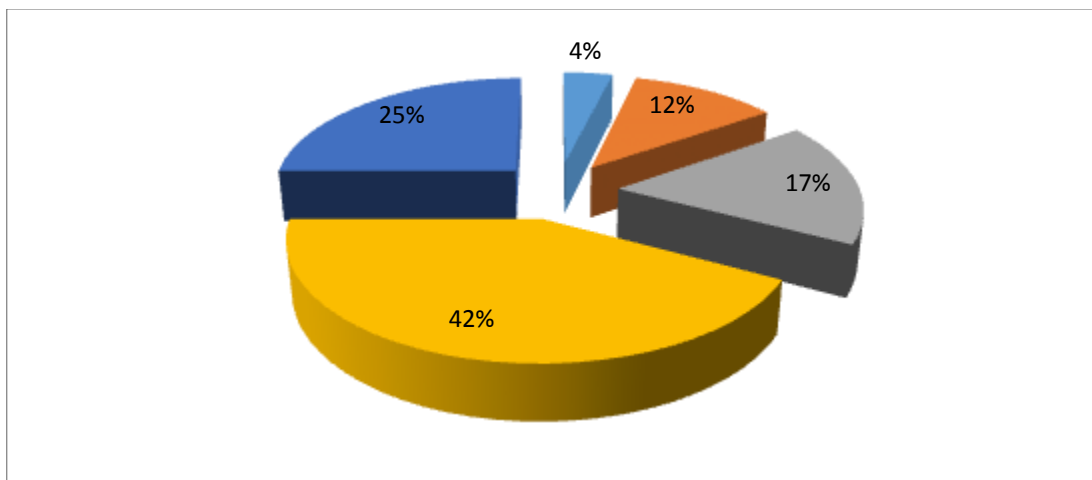
Gráfica 9. Pregunta 9–Variable-X



Fuente: Propia

Gráfica 9, se visualiza que el 38% está escasamente acorde con la afirmación que los otros que integran la familia contribuyen de forma completa con el crecimiento y construcción de conocimiento de los menores, es la mayor data; frente a un 6% está completamente discrepante con la afirmación que los otros que integran la familia contribuyen de forma completa con el crecimiento y construcción de conocimiento de los menores, es la menor data.

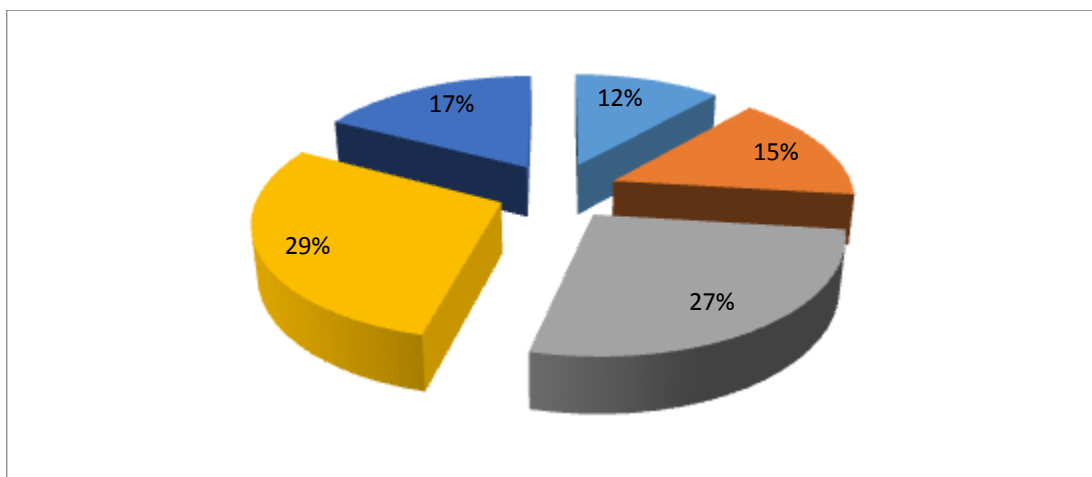
Gráfica 10.Pregunta 10–Variable-X



Fuente:Propia

Gráfica 10, se visualiza que el 42% está escasamente acorde con el argumento que la mama tiene la primera opción en tener la posesión de los menores, es la mayor data; frente a un 4% está completamente discrepante con el argumento que la mama tiene la primera opción en tener la posesión de los menores, es la menor data.

Gráfica 11.Pregunta 11–Variable-X

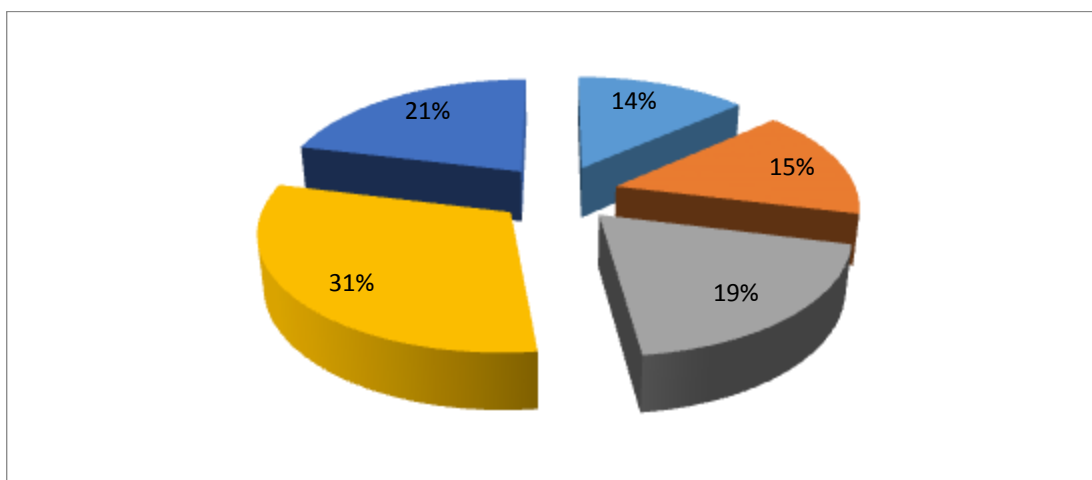


Fuente:Propia

Gráfica 11, se visualiza que el 29% está escasamente acorde con el argumento que los procedimientos en el manejo y administración de la posesión de los menores es

la mas optima, es la mayor data; frente a un 12% está completamente discrepante con el argumento que los procedimientos en el manejo y admonistracion de la posesion de los menores es la mas optima, es la menor data.

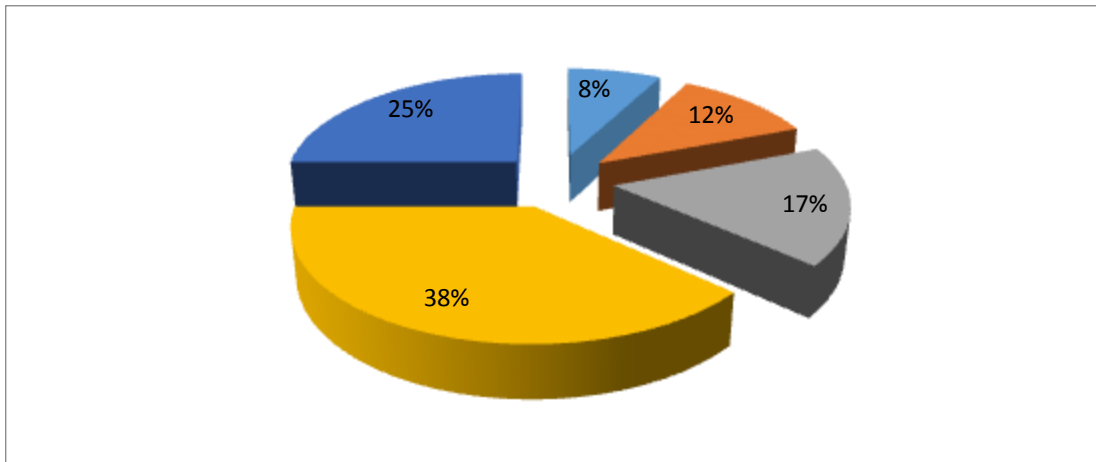
Gráfica 12.Pregunta 12–Variable-X



Fuente:Propia

Gráfica 12,se visualiza que el 31% está escasamente acorde con la afirmación que las restricciones de tiempo que se adjntan en los procesos son los mas adecuados, es la mayor data; frente a un 13% está completamente discrepante con la afirmación que las restricciones de tiempo que se adjntan en los procesos son los mas adecuados, es la menor data.

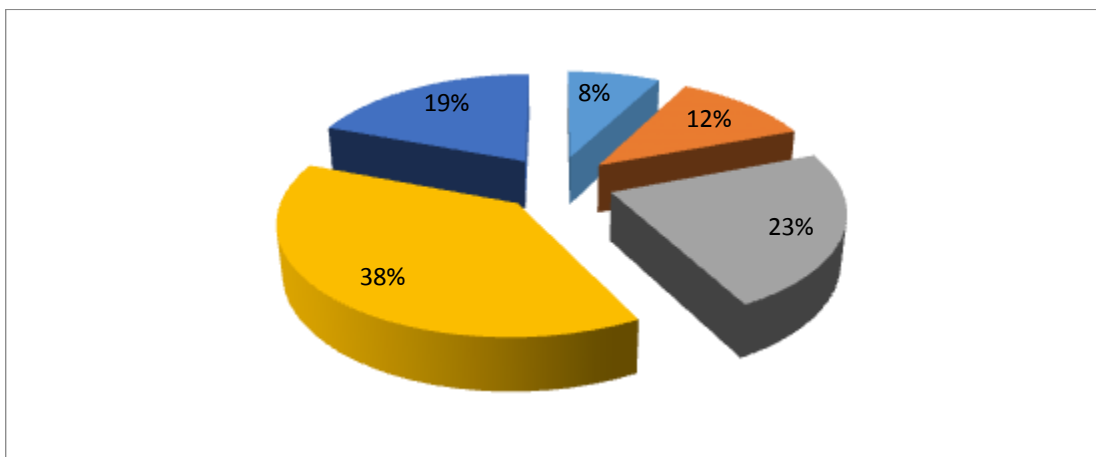
Gráfica 13.Pregunta 13–Variable-X



Fuente:Propia

Gráfica 13, se visualiza que el 38% está escasamente acorde con la afirmación que los hijos menores son los afectados por la consecuencia de una mala gestión de la posesión de sus progenitores, es la mayor data; frente a un 8% está completamente discrepante con la afirmación que los hijos menores son los afectados por la consecuencia de una mala gestión de la posesión de sus progenitores, es la menor data.

Gráfica 14. Pregunta 14–Variable-X



Fuente:Propia

Gráfica 14, se visualiza que el 38% está escasamente acorde con la afirmación que el perfeccionamiento de las habilidades y capacidades de los menores es totalmente

desemejante en hijos de progenitores unidos que separados, es la mayor data; frente a un 8% está completamente discrepante con la afirmación que el perfeccionamiento de las habilidades y capacidades de los menores es totalmente desemejante en hijos de progenitores unidos que separados, es la menor data.

Variable Y.

En las siguientes tablas de procesamiento y agrupamiento de los resultados, vamos a aplicar la siguiente escala de medición:

- ✓ (1) Acorde
- ✓ (2) Dubitativo
- ✓ (3) Discrepante

Tabla 3.*Tenencia Compartida*

Item	Preguntas	1	2	3
1	La posesion intercambiada ayuda a la propagacion sistematica de las habilidades y destresas de los menores	88%	12%	0%
2	La posesion intercambiada inestabiliza la propagacion sistematica de las habilidades y destresas de los menores	10%	21%	69%
3	La posesion intercambiada concretiza la propagacion sistematica de las habilidades y destresas de los menores	85%	15%	0%
4	La posesion intercambiada concretiza la propagacion sistematica de la forma fisica de los menores	56%	15%	29%
5	El documento de concordancia solidifica el aseguramiento de los deberes de los progenitores	13%	25%	62%

6	La posesion intercambiada expresa con precision la propagacion sistematica de las habilidades y destrezas de los menores	12%	0%	88%
7	La posesion intercambiada vulnera los derechos de los menores	13%	23%	63%
8	La posesion intercambiada es concretizada por medio de un canal judicial	79%	21%	0%
9	La posesion intercambiada genera inestabilidad en la propagacion sistematica de las habilidades y destrezas del menor	21%	0%	79%
10	La posesion intercambiada afirma la totalidad de los deberes y obligaciones de suministrar nutrientes a los menores	69%	0%	31%
11	La posesion intercambiada causa flexibilidad en la propagacion sistematica de las habilidades y destrezas de los menores	23%	0%	77%
12	El dominio legal es respaldada por decisiones adecuadas en la posesion intercambiada	94%	6%	0%
13	Es adecuada el dominio legas totales dentro de la agrupación de posesion intercambiada	90%	10%	0%
14	Las formas de posesion intercambiada garantizan la totalidad de los deberes y obligaciones de suministrar nutrientes a los menores	33%	13%	54%
15	La posesión excluyente garantizan la totalidad de los deberes y obligaciones de suministrar nutrientes a los menores	63%	31%	6%

Fuente: Elaboración Propia

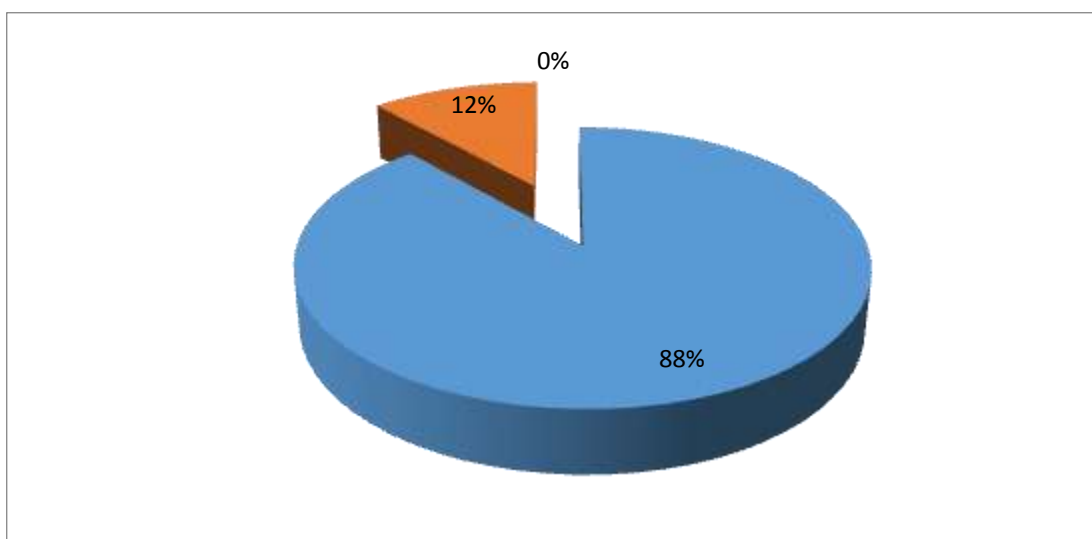
Tabla 3, se puede ver que el 88% está acorde con la afirmación que la posesion intercambiada ayuda a la propagacion sistematica de las habilidades y destrezas de los menores, el 12% está dubitativo con la afirmación que la posesion intercambiada ayuda a la propagacion sistematica de las habilidades y destrezas de los menores, el 0% está discrepante con la afirmación que la posesion intercambiada ayuda a la propagacion sistematica de las habilidades y destrezas de los menores, el 10% está acorde con la afirmación que la posesion intercambiada inestabiliza la propagacion sistematica de las habilidades y destrezas de los menores, el 21% está dubitativo con la afirmación que la posesion intercambiada inestabiliza la propagacion sistematica de las habilidades y destrezas de los menores, el 69% está discrepante con la afirmación

que la posesion intercambiada inestabiliza la propagacion sistematica de las habilidades y destrezas de los menores, el 85% está acorde con el argumento que la posesion intercambiada concretiza la propagacion sistematica de las habilidades y destrezas de los menores, el 15% está dubitativo con el argumento que la posesion intercambiada concretiza la propagacion sistematica de las habilidades y destrezas de los menores, el 0% está discrepante con el argumento que la posesion intercambiada concretiza la propagacion sistematica de las habilidades y destrezas de los menores, el 56% está acorde con el argumento que la posesion intercambiada concretiza la propagacion sistematica de la forma fisica de los menores, el 15% está dubitativo con el argumento que la posesion intercambiada concretiza la propagacion sistematica de la forma fisica de los menores, el 29% está discrepante con el argumento que la posesion intercambiada concretiza la propagacion sistematica de la forma fisica de los menores, el 13% está acorde con la afirmación que el documento de concordancia solidifica el aseguramiento de los deberes de los progenitores, el 25% está dubitativo con la afirmación que el documento de concordancia solidifica el aseguramiento de los deberes de los progenitores, el 62% está discrepante con la afirmación que el documento de concordancia solidifica el aseguramiento de los deberes de los progenitores, el 12% está acorde con el argumento que la posesion intercambiada expresa con precision la propagacion sistematica de las habilidades y destrezas de los menores, el 0% está dubitativo con el argumento que la posesion intercambiada expresa con precision la propagacion sistematica de las habilidades y destrezas de los menores, el 88% está discrepante con el argumento que la posesion intercambiada expresa con precision la propagacion sistematica de las habilidades y destrezas de los menores, el 14% está acorde con la afirmación que la posesion intercambiada vulnera los derechos de los menores, el 23% está dubitativo con la afirmación que la posesion intercambiada vulnera los derechos de los menores, el 63% está discrepante con la afirmación que la posesion intercambiada vulnera los derechos de los menores, el 79% está acorde con la afirmación que la posesion intercambiada es concretizada por medio de un canal judicial, el 21% está dubitativo con la afirmación que la posesion intercambiada es concretizada por medio de un canal judicial, el 0% está discrepante con la afirmación que la posesion intercambiada es concretizada por

medio de un canal judicial, el 21% está acorde con la afirmación que la posesion intercambiada genera inestabilidad en la propagacion sistematica de las habilidades y destresas del menor, el 0% está dubitativo con la afirmación que la posesion intercambiada genera inestabilidad en la propagacion sistematica de las habilidades y destresas del menor, el 79% está discrepante con la afirmación que la posesion intercambiada genera inestabilidad en la propagacion sistematica de las habilidades y destresas del menor, el 69% está acorde con la afirmación que la posesion intercambiada afirma la totalidad de los deberes y obligaciones de suministrar nutrientes a los menores, el 0% está dubitativo con la afirmación que la posesion intercambiada afirma la totalidad de los deberes y obligaciones de suministrar nutrientes a los menores, el 31% está discrepante con la afirmación que la posesion intercambiada afirma la totalidad de los deberes y obligaciones de suministrar nutrientes a los menores, el 23% está acorde con la afirmación que la posesion intercambiada causa flexibilidad en la propagacion sistematica de las habilidades y destresas de los menores, el 0% está dubitativo con la afirmación que la posesion intercambiada causa flexibilidad en la propagacion sistematica de las habilidades y destresas de los menores, el 77% está discrepante con la afirmación que la posesion intercambiada causa flexibilidad en la propagacion sistematica de las habilidades y destresas de los menores, el 94% está acorde con la afirmación que el dominio legal es respaldado por decisiones adecuadas en la posesion intercambiada, el 6% está dubitativo con la afirmación que el dominio legal es respaldado por decisiones adecuadas en la posesion intercambiada, el 0% está discrepante con la afirmación que el dominio legal es respaldado por decisiones adecuadas en la posesion intercambiada, el 90% está acorde con la afirmación que la adecuada el dominio legal total dentro de la agrupación de posesion intercambiada, el 10% está dubitativo con la afirmación que la adecuada el dominio legal total dentro de la agrupación de posesion intercambiada, el 0% está discrepante con la afirmación que la adecuada el dominio legal total dentro de la agrupación de posesion intercambiada, el 33% está acorde con la afirmación que las formas de posesion intercambiada garantizan la totalidad de los deberes y obligaciones de suministrar nutrientes a los menores, el 13% está dubitativo con la afirmación que las formas de

posesion intercambiada garantizan la totalidad de los deberes y obligaciones de suministrar nutrientes a los menores, el 54% está discrepante con la afirmación que la formas de posesion intercambiada garantizan la totalidad de los deberes y obligaciones de suministrar nutrientes a los menores, el 61% está acorde con la afirmación que la posesión excluyente garantiza la totalidad de los deberes y obligaciones de suministrar nutrientes a los menores, el 31% está dubitativo con la afirmación que la posesión excluyente garantiza la totalidad de los deberes y obligaciones de suministrar nutrientes a los menores y el 6% está discrepante con la afirmación que la posesión excluyente garantiza la totalidad de los deberes y obligaciones de suministrar nutrientes a los menores.

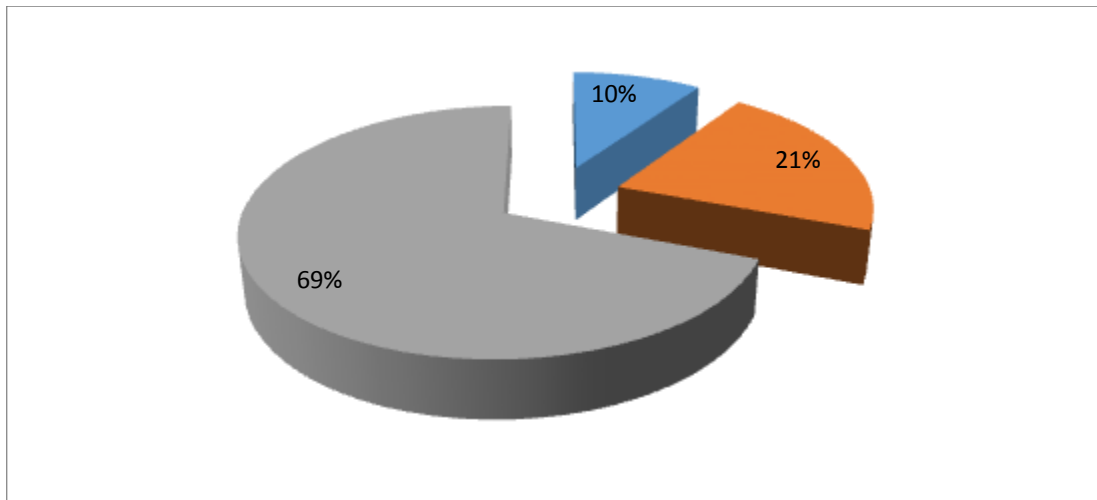
Gráfica 15.Pregunta 1–Variable-Y



Fuente:Propia

Gráfica 15, se visualiza que el 88% está acorde con la afirmación que la posesion intercambiada ayuda a la propagacion sistematica de las habilidades y destresas de los menores, es la mayor data; frente a un 0% está discrepante con la afirmación que la posesion intercambiada ayuda a la propagacion sistematica de las habilidades y destresas de los menores, es la menor data.

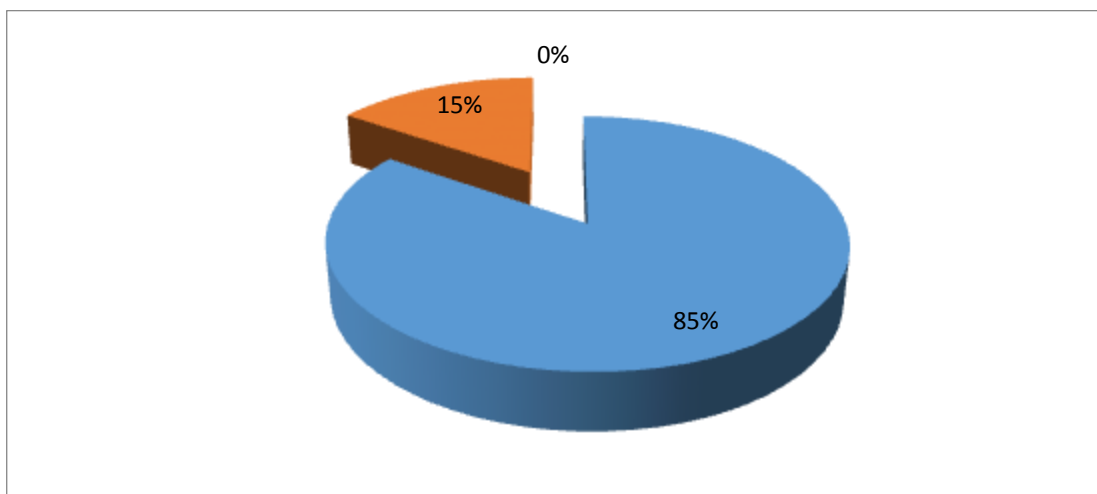
Gráfica 16.Pregunta 2–Variable-Y



Fuente:Propia

Gráfica 16, se visualiza que el 69% está discrepante con la afirmación que la posesión intercambiada inestabiliza la propagación sistémica de las habilidades y destrezas de los menores, es la mayor data; frente a un 10% está acorde con la afirmación que la posesión intercambiada inestabiliza la propagación sistémica de las habilidades y destrezas de los menores, es la menor data.

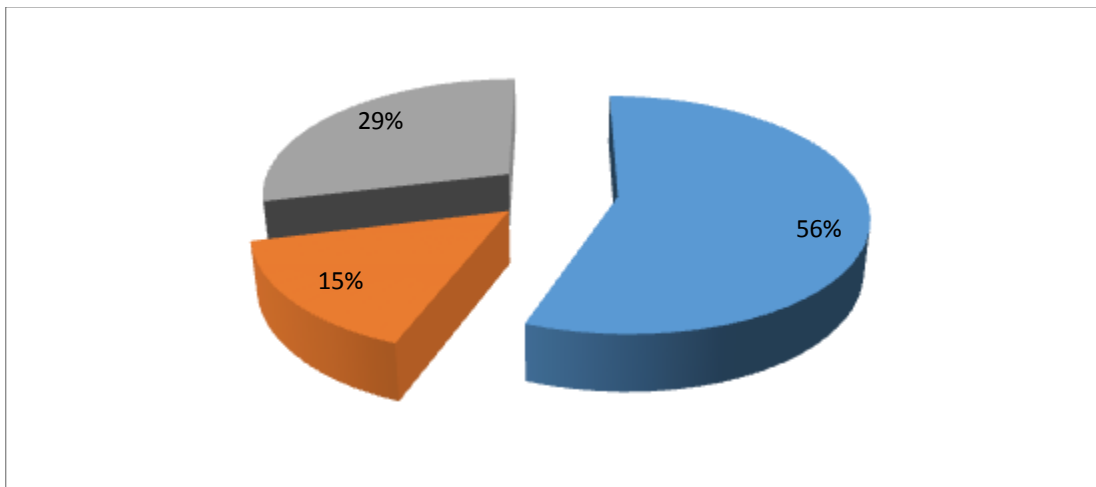
Gráfica 17.Pregunta 3–Variable-Y



Fuente:Propia

Gráfica 17, se visualiza que el 85% está acorde con el argumento que la posesión intercambiada concretiza la propagación sistémica de las habilidades y destrezas de los menores, es la mayor data; frente a un 0% está discrepante con el argumento que la posesión intercambiada concretiza la propagación sistémica de las habilidades y destrezas de los menores, es la menor data.

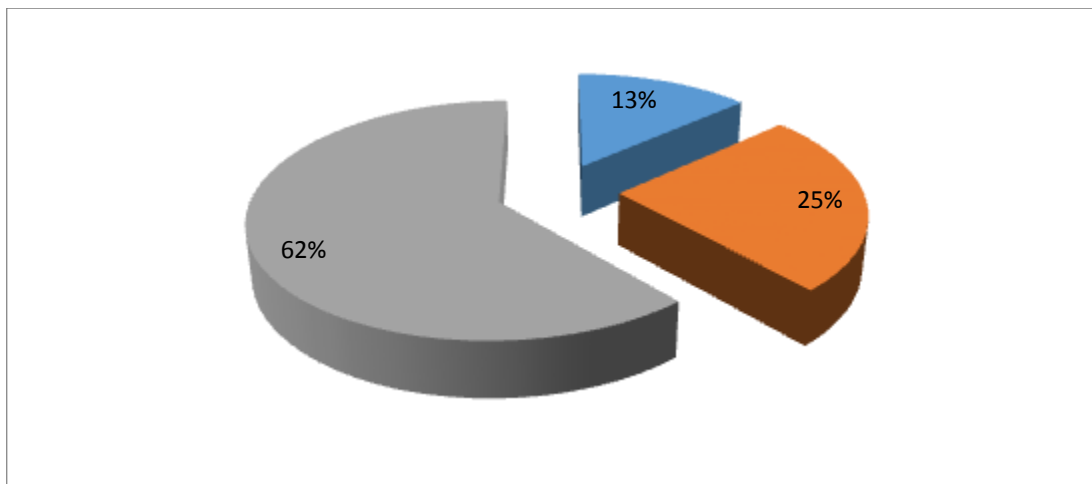
Gráfica 18. Pregunta 4—Variable-Y



Fuente: Propia

Gráfica 18, se visualiza que el 56% está acorde con el argumento que la posesión intercambiada concretiza la propagación sistémica de la forma física de los menores, es la mayor data; frente a un 15% está dubitativo con el argumento que la posesión intercambiada concretiza la propagación sistémica de la forma física de los menores, es la menor data.

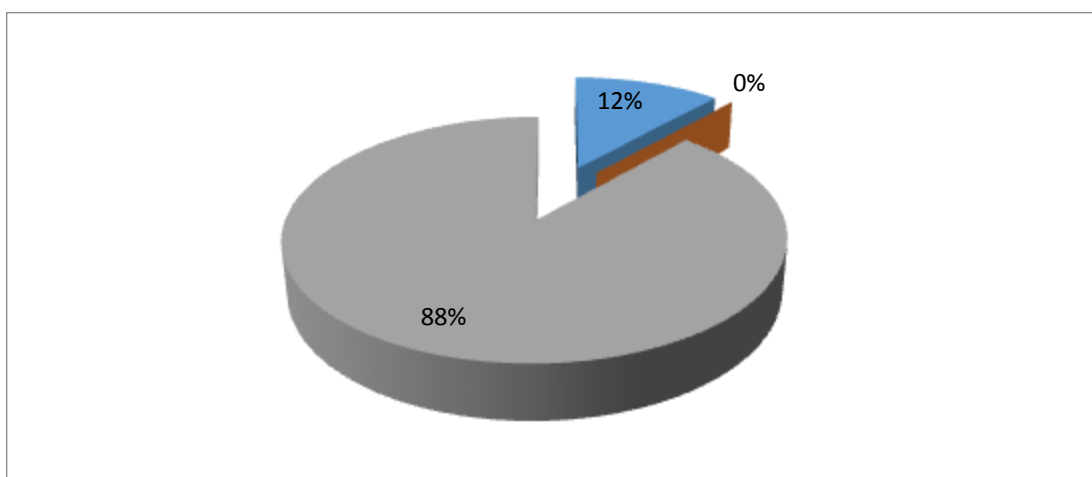
Gráfica 19.Pregunta 5–Variable-Y



Fuente:Propia

Gráfica 19, se visualiza que el 62% está discrepante con la afirmación que el documento de concordancia solidifica el aseguramiento de los deberes de los progenitores, es la mayor data; frente a un 13% está acorde con la afirmación que el documento de concordancia solidifica el aseguramiento de los deberes de los progenitores, es la menor data.

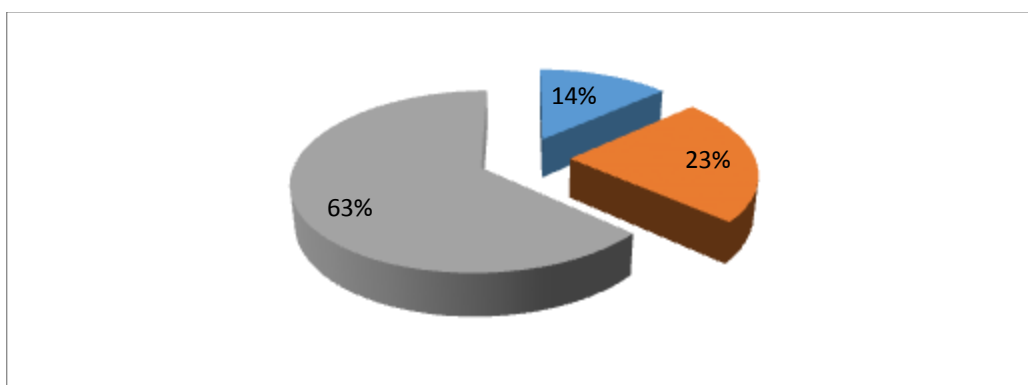
Gráfica 20.Pregunta 6–Variable-Y



Fuente:Propia

Gráfica 20, se visualiza que el 88% está discrepante con el argumento que la posesión intercambiada expresa con precisión la propagación sistemática de las habilidades y destrezas de los menores, es la mayor data; frente a un 0% está dubitativo con el argumento que la posesión intercambiada expresa con precisión la propagación sistemática de las habilidades y destrezas de los menores, es la menor data.

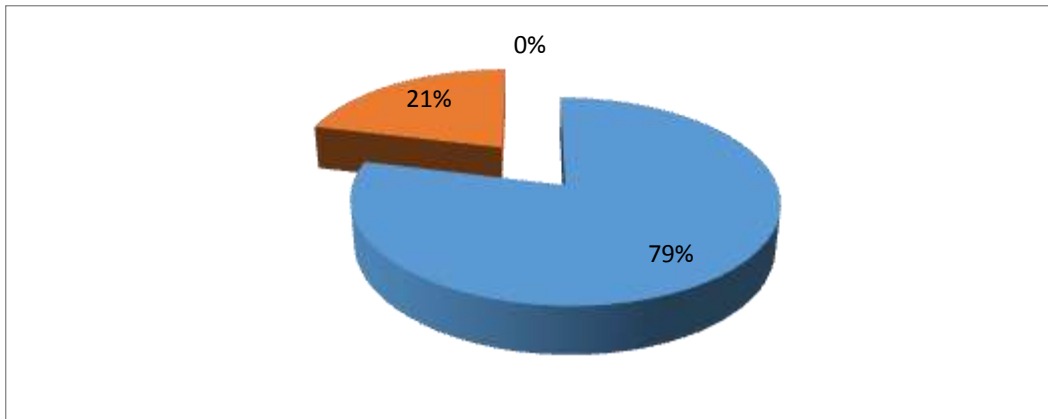
Gráfica 21. Pregunta 7–Variable-Y



Fuente: Propia

Gráfica 21, se visualiza que el 63% está discrepante con la afirmación que la posesión intercambiada vulnera los derechos de los menores, es la mayor data; frente a un 14% está acorde con la afirmación que la posesión intercambiada vulnera los derechos de los menores, es la menor data.

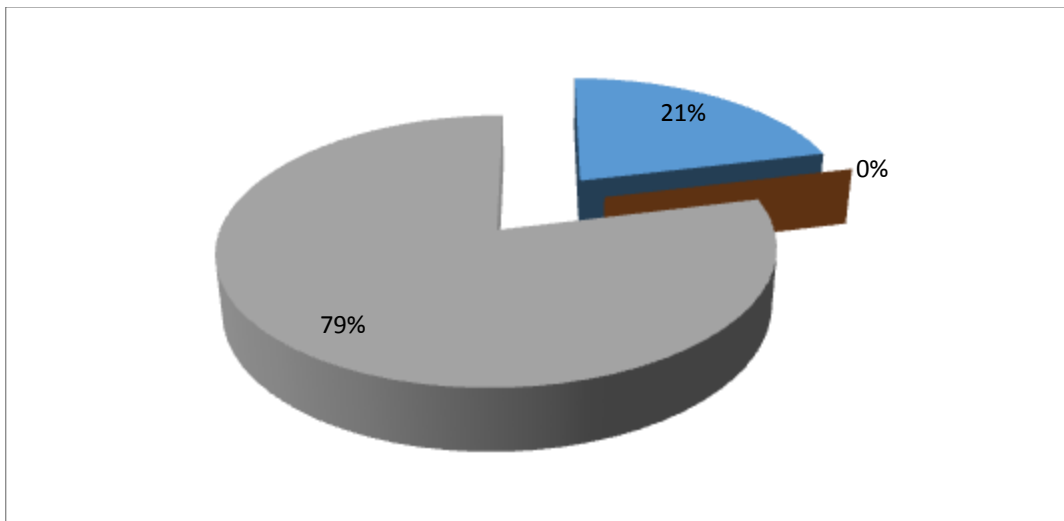
Gráfica 22. Pregunta 8–Variable-Y



Fuente:Propia

Gráfica 22, se visualiza que el 79% está acorde con la afirmación que la posesión intercambiada es concretizada por medio de un canal judicial, es la mayor data; frente a un 0% está discrepante con la afirmación que la posesión intercambiada es concretizada por medio de un canal judicial, es la menor data.

Gráfica 23.Pregunta 9–Variable-Y

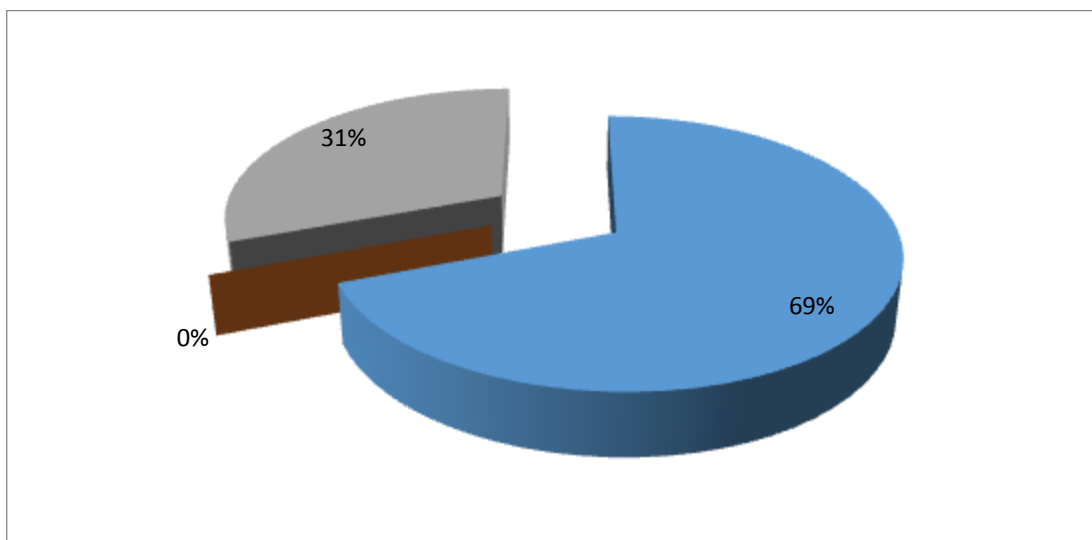


Fuente:Propia

Gráfica 23, se visualiza que el 79% está discrepante con la afirmación que la posesión intercambiada genera inestabilidad en la propagación sistémica de las habilidades y destrezas del menor, es la mayor data; frente a un 0% está dubitativo

con la afirmación que la posesion intercambiada genera inestabilidad en la propagacion sistematica de las habilidades y destresas del menor, es la menor data.

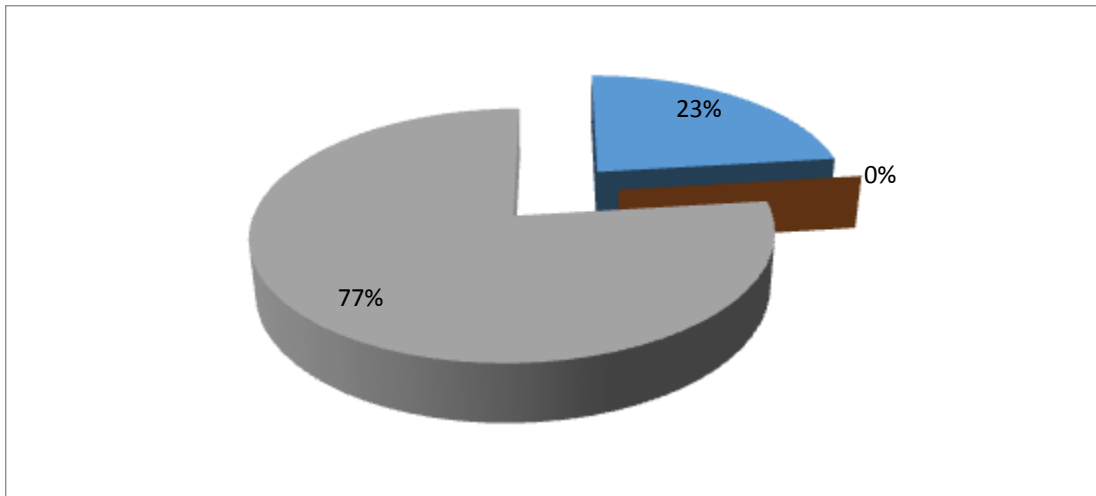
Gráfica 24.Pregunta 10–Variable-Y



Fuente:Propia

Gráfica 24,se visualiza que el 69% está acorde con la afirmación que la posesion intercambiada afirma la totalidad de los deberes y obligaciones de suministrar nutrientes a los menores, es la mayor data; frente a un 0% está dubitativo con la afirmación que la posesion intercambiada afirma la totalidad de los deberes y obligaciones de suministrar nutrientes a los menores, es la menor data.

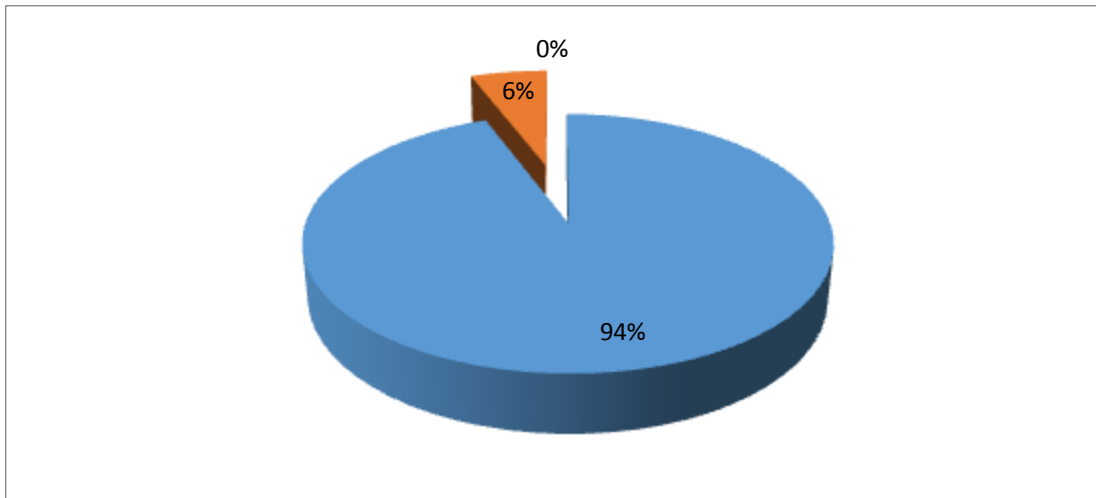
Gráfica 25.Pregunta 11–Variable-Y



Fuente:Propia

Gráfica 25, se visualiza que el 77% está discrepante con la afirmación que la posesión intercambiada causa flexibilidad en la propagación sistemática de las habilidades y destrezas de los menores, es la mayor data; frente a un 0% está dubitativo con la afirmación que la posesión intercambiada causa flexibilidad en la propagación sistemática de las habilidades y destrezas de los menores, es la menor data.

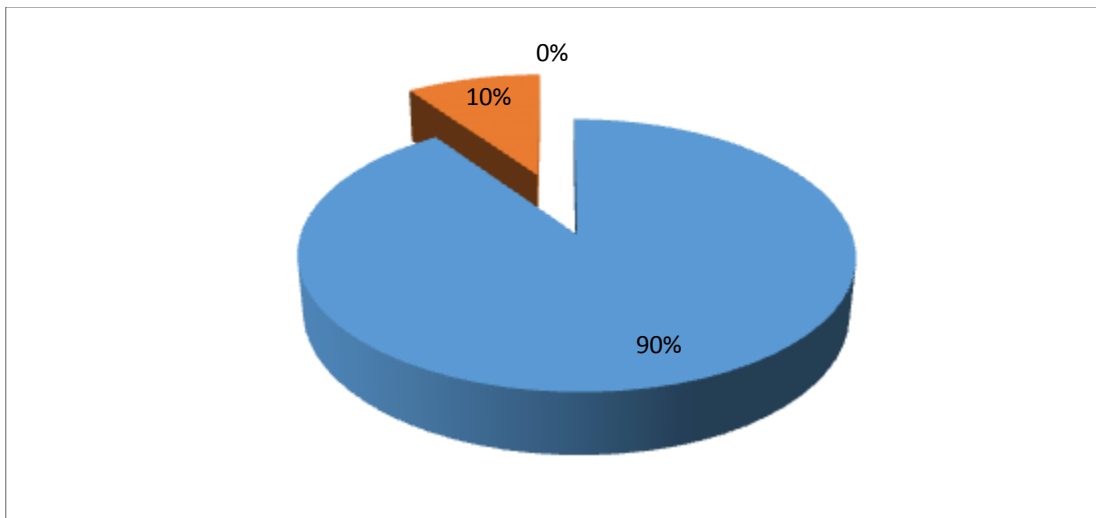
Gráfica 26.Pregunta 12–Variable-Y



Fuente:Propia

Gráfica 26, se visualiza que el 94% está de acuerdo con la afirmación que el dominio legal es respaldado por decisiones adecuadas en la posesión intercambiada, es la mayor data; frente a un 0% está discrepante con la afirmación que el dominio legal es respaldado por decisiones adecuadas en la posesión intercambiada, es la menor data.

Gráfica 27.Pregunta 13–Variable-Y

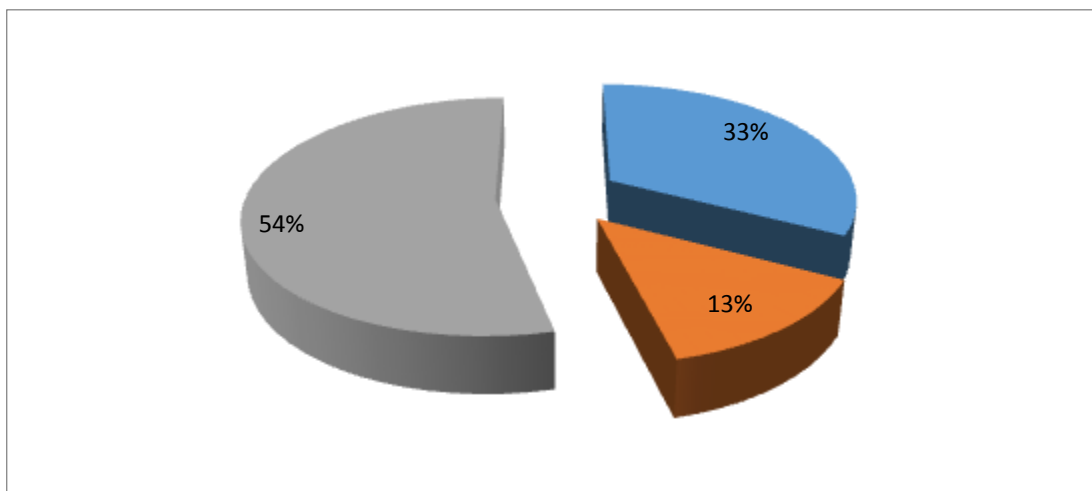


Fuente:Propia

Gráfica 27, se visualiza que el 90% está de acuerdo con la afirmación que la adecuada el dominio legal total dentro de la agrupación de posesión intercambiada, es la

mayor data; frente a un 0% está discrepante con la afirmación que la adecuada el dominio legas totales dentro de la agrupación de posesion intercambiada, es la menor data.

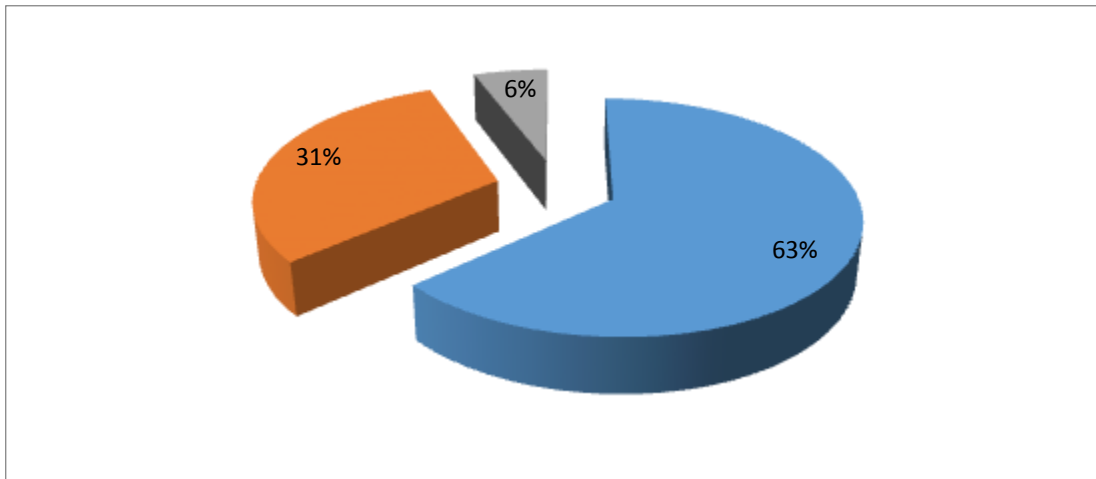
Gráfica 28.Pregunta 14–Variable-Y



Fuente:Propia

Gráfica 28, se visualiza que el 54% está discrepante con la afirmación que las formas de posesion intercambiada garantizan la totalidad de los deberes y obligaciones de suministrar nutrientes a los menores, es la mayor data; frente a un 13% está dubitativo con la afirmación que las formas de posesion intercambiada garantizan la totalidad de los deberes y obligaciones de suministrar nutrientes a los menores, es la menor data.

Gráfica 29.Pregunta 15–Variable-Y



Fuente:Propia

Gráfica 29, se visualiza que el 61% está acorde con la afirmación que la posesión excluyente garantiza la totalidad de los deberes y obligaciones de suministrar nutrientes a los menores, es la mayor data; frente a un 6% está discrepante con la afirmación que la posesión excluyente garantiza la totalidad de los deberes y obligaciones de suministrar nutrientes a los menores, es la menor data.

3.2. Contraste de Hipótesis

HIPÓTESIS GENERAL

H_0 : No existe relación entre la libertad de opinión como elemento principal y el proceso de tenencia compartida-Huaura,2017.

H_1 : Existe relación entre la libertad de opinión como elemento principal y el proceso de tenencia compartida-Huaura,2017.

Tabla 4.Libertad de Opinión(LO)y Tenencia Compartida(TC)

		L.O.	T.C.
L.O.	Correlación.	1	0,621**
	Bilateral.		0,000
	N.	52	52
T.C.	Correlación.	0,621**	1
	Bilateral.	0,000	
	N.	52	52

Fuente:Propia

Conclusión.

El valor $p = 0,00$ y ser menor a $0,01$; teniendo una correlación positiva media de $0,621$ por lo tanto se acepta H_1 .

HIPÓTESIS ESPECIFICA 1

H₀: No existe relación entre la libertad de opinión como elemento principal y el proceso de la tenencia compartida a nivel de los pronunciamientos del juzgado transitorio de familia-Huaura,2017.

H₁: Existe relación entre la libertad de opinión como elemento principal y el proceso de la tenencia compartida a nivel de los pronunciamientos del juzgado transitorio de familia-Huaura,2017.

Tabla 5.Libertad-Opinión(LO)y Pronunciamientos(TCP)

		L.O.	T.C.P.
L.O.	Correlación.	1	0,517**
	Bilateral.		0,000
	N.	52	52
T.C.P.	Correlación.	0,517**	1
	Bilateral.	0,000	
	N.	52	52

Fuente:Propia

Conclusión.

El valor $p = 0,00$ y ser menor a $0,01$; teniendo una correlación positiva media de $0,517$ por lo tanto se acepta H₁.

HIPÓTESIS ESPECIFICA 2

H₀: No existe relación entre la libertad de opinión como elemento principal y el proceso de la tenencia compartida a nivel de las resoluciones sentenciales del juzgado transitorio de familia-Huaura,2017.

H₁: Existe relación entre la libertad de opinión como elemento principal y el proceso de la tenencia compartida a nivel de las resoluciones sentenciales del juzgado transitorio de familia-Huaura,2017.

Tabla 6.Libertad-Opinión(LO) y Resoluciones Sentenciales(TCRS)

		L.O.	T.C.R.S.
L.O.	Correlación.	1	0,602**
	Bilateral.		0,000
	N.	52	52
T.C.R.S.	Correlación.	0,602**	1
	Bilateral.	0,000	
	N.	52	52

Fuente:Propia

Conclusión.

El valor $p = 0,00$ y ser menor a $0,01$; teniendo una correlación positiva media de $0,602$ por lo tanto se acepta H₁.”.

HIPÓTESIS ESPECIFICA 3

H₀: No existe relación entre la libertad de opinión como elemento principal y el proceso de la tenencia compartida a nivel de acuerdos mediante actas de conciliación del juzgado transitorio de familia-Huaura,2017.

H₁: Existe relación entre la libertad de opinión como elemento principal y el proceso de la tenencia compartida a nivel de acuerdos mediante actas de conciliación del juzgado transitorio de familia-Huaura,2017.

Tabla 7.Libertad-Opinión(LO) y Actas de Conciliación(TCAC)

		L.O.	T.C.A.C.
L.O.	Correlación.	1	0,598**
	Bilateral.		0,000
	N.	52	52
T.C.A.C.	Correlación.	0,598**	1
	Bilateral.	0,000	
	N.	52	52

Fuente:Propia

Conclusión.

El valor $p = 0,000$ y ser menor a $0,01$; teniendo una correlación positiva media de $0,598$ por lo tanto se acepta H_1 .

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

De los resultados respecto a la libertad de opinión, el 0% está completamente discrepante con el argumento que los progenitores pueden lograr la disposición de la posesión de los hijos, el 2% está escasamente discrepante con el argumento que los progenitores pueden lograr la disposición de la posesión de los hijos, el 6% está dubitativo con el argumento que los progenitores pueden lograr la disposición de la posesión de los hijos, el 29% está escasamente acorde con el argumento que los progenitores pueden lograr la disposición de la posesión de los hijos, el 63% está completamente acorde con el argumento que los progenitores pueden lograr la disposición de la posesión de los hijos, el 10% está completamente discrepante con la afirmación que la posesión de los menores también se le puede asignar a otros familiares, el 21% está escasamente discrepante con la afirmación que la posesión de los menores también se le puede asignar a otros familiares, el 23% está dubitativo con la afirmación que la posesión de los menores también se le puede asignar a otros familiares, el 31% está escasamente acorde con la afirmación que la posesión de los menores también se le puede asignar a otros familiares, el 15% está completamente acorde con la afirmación que la posesión de los menores también se le puede asignar a otros familiares, el 4% está completamente discrepante con el argumento que la posesión solo es asignada únicamente a los progenitores, el 13% está escasamente discrepante con el argumento que la posesión solo es asignada únicamente a los progenitores, el 23% está dubitativo con el argumento que la posesión solo es asignada únicamente a los progenitores, el 33% está escasamente acorde con el argumento que la posesión solo es asignada únicamente a los progenitores, el 27% está completamente acorde con el argumento que la posesión solo es asignada únicamente a los progenitores, el 4% está completamente discrepante con el argumento que la posesión de los menores es posible de asignarle a los abuelos, el 8% está escasamente discrepante con el argumento que la posesión de los menores es posible de asignarle a los abuelos, el 23% está dubitativo con el argumento que la posesión de los menores es posible de asignarle a los abuelos, el 38% está escasamente acorde con el argumento que la posesión de los menores es posible de asignarle a los abuelos, el 27% está completamente acorde con el argumento que la posesión de los menores es posible de asignarle a los abuelos, el 2% está

completamente discrepante con la afirmación que los abuelos podran desempeñar las acciones de salvaguarda su seguridad y bienestar de los menores, el 8% está escasamente discrepante con la afirmación que los abuelos podran desempeñar las acciones de salvaguarda su seguridad y bienestar de los menores, el 12% está dubitativo con la afirmación que los abuelos podran desempeñar las acciones de salvaguarda su seguridad y bienestar de los menores, el 48% está escasamente acorde con la afirmación que los abuelos podran desempeñar las acciones de salvaguarda su seguridad y bienestar de los menores, el 31% está completamente acorde con la afirmación que los abuelos podran desempeñar las acciones de salvaguarda su seguridad y bienestar de los menores, el 8% está completamente discrepante con la afirmación que los hijos involucrados en las acciones de posesion de los padres suelen afectarse o derrumbarse emocionalmente, el 15% está escasamente discrepante con la afirmación que los hijos involucrados en las acciones de posesion de los padres suelen afectarse o derrumbarse emocionalmente, el 27% está dubitativo con la afirmación que los hijos involucrados en las acciones de posesion de los padres suelen afectarse o derrumbarse emocionalmente, el 37% está escasamente acorde con la afirmación que los hijos involucrados en las acciones de posesion de los padres suelen afectarse o derrumbarse emocionalmente, el 13% está completamente acorde con la afirmación que los hijos involucrados en las acciones de posesion de los padres suelen afectarse o derrumbarse emocionalmente, el 4% está completamente discrepante con el argumento que componente financiero por los progenitores es definitivo y desconocido en el sumario de la posesion solicitado por los miembros opuestos, el 12% está escasamente discrepante con el argumento que componente financiero por los progenitores es definitivo y desconocido en el sumario de la posesion solicitado por los miembros opuestos, el 19% está dubitativo con el argumento que componente financiero por los progenitores es definitivo y desconocido en el sumario de la posesion solicitado por los miembros opuestos, el 42% está escasamente acorde con el argumento que componente financiero por los progenitores es definitivo y desconocido en el sumario de la posesion solicitado por los miembros opuestos, el 23% está completamente acorde con el argumento que componente financiero por los progenitores es definitivo y desconocido en el sumario

de la posesion solicitado por los miembros opuestos, el 0% está completamente discrepante con el argumento que el circulo donde se contruyen conocimeintos de los pequeños debe tener atributo adecuado, el 2% está escasamente discrepante con el argumento que el circulo donde se contruyen conocimeintos de los pequeños debe tener atributo adecuado, el 6% está dubitativo con el argumento que el circulo donde se contruyen conocimeintos de los pequeños debe tener atributo adecuado, el 54% está escasamente acorde con el argumento que el circulo donde se contruyen conocimeintos de los pequeños debe tener atributo adecuado, el 38% está completamente acorde con el argumento que el circulo donde se contruyen conocimeintos de los pequeños debe tener atributo adecuado, el 6% está completamente discrepante con la afirmación que los otros que integran la familia contribuyen de forma completa con el cremiento y contruccion de conocimiento de los menores, el 10% está escasamente discrepante con la afirmación que los otros que integran la familia contribuyen de forma completa con el cremiento y contruccion de conocimiento de los menores, el 19% está dubitativo con la afirmación que los otros que integran la familia contribuyen de forma completa con el cremiento y contruccion de conocimiento de los menores, el 38% está escasamente acorde con la afirmación que los otros que integran la familia contribuyen de forma completa con el cremiento y contruccion de conocimiento de los menores, el 27% está completamente acorde con la afirmación que los otros que integran la familia contribuyen de forma completa con el cremiento y contruccion de conocimiento de los menores, el 4% está completamente discrepante con el argumento que la mama tiene la primera opcion en tener la posesion de lso menores, el 12% está escasamente discrepante con el argumento que la mama tiene la primera opcion en tener la posesion de lso menores, el 17% está dubitativo con el argumento que la mama tiene la primera opcion en tener la posesion de lso menores, el 42% está escasamente acorde con el argumento que la mama tiene la primera opcion en tener la posesion de lso menores, el 25% está completamente acorde con el argumento que la mama tiene la primera opcion en tener la posesion de lso menores, el 12% está completamente discrepante con el argumento que los procedimientos en el manejo y admonistracion de la posesion de los menores es la mas optima, el 15% está escasamente discrepante

con el argumento que los procedimientos en el manejo y admonistracion de la posesion de los menores es la mas optima, el 27% está dubitativo con el argumento que los procedimientos en el manejo y admonistracion de la posesion de los menores es la mas optima, el 29% está escasamente acorde con el argumento que los procedimientos en el manejo y admonistracion de la posesion de los menores es la mas optima, el 17% está completamente acorde con el argumento que los procedimientos en el manejo y admonistracion de la posesion de los menores es la mas optima, el 13% está completamente discrepante con la afirmación que las restricciones de tiempo que se adjntan en los procesos son los mas adecuados, el 15% está escasamente discrepante con la afirmación que las restricciones de tiempo que se adjntan en los procesos son los mas adecuados, el 19% está dubitativo con la afirmación que las restricciones de tiempo que se adjntan en los procesos son los mas adecuados, el 31% está escasamente acorde con la afirmación que las restricciones de tiempo que se adjntan en los procesos son los mas adecuados, el 21% está completamente acorde con la afirmación que las restricciones de tiempo que se adjntan en los procesos son los mas adecuados, el 8% está completamente discrepante con la afirmación que los hijos menores son los afectados por la consecuencia de una mala gestion de la posesion de sus progenitores, el 12% está escasamente discrepante con la afirmación que los hijos menores son los afectados por la consecuencia de una mala gestion de la posesion de sus progenitores, el 17% está dubitativo con la afirmación que los hijos menores son los afectados por la consecuencia de una mala gestion de la posesion de sus progenitores, el 38% está escasamente acorde con la afirmación que los hijos menores son los afectados por la consecuencia de una mala gestion de la posesion de sus progenitores, el 25% está completamente acorde con la afirmación que los hijos menores son los afectados por la consecuencia de una mala gestion de la posesion de sus progenitores, el 8% está completamente discrepante con la afirmación que el perfeccionamiento de las hablidade y capacidades de los menores es totalmente desemejante en hijos de progenitores unidos que separados, el 12% está escasamente discrepante con la afirmación que el perfeccionamiento de las hablidade y capacidades de los menores es totalmente desemejante en hijos de progenitores unidos que separados, el 23% está dubitativo con la afirmación que el

perfeccionamiento de las habilidades y capacidades de los menores es totalmente desemejante en hijos de progenitores unidos que separados, el 38% está escasamente acorde con la afirmación que el perfeccionamiento de las habilidades y capacidades de los menores es totalmente desemejante en hijos de progenitores unidos que separados y el 19% está completamente acorde con la afirmación que el perfeccionamiento de las habilidades y capacidades de los menores es totalmente desemejante en hijos de progenitores unidos que separados.. (Acosta, 2017), el investigador nos manifiesta que obtuvo resultados semejantes al encontrar indicios sobre los operadores judiciales aplican sentencias y resoluciones adecuadas a la realidad de los afectados, velando y garantizando el beneficio y seguridad de los menores.

De la tenencia compartida, podemos observar que el 88% está acorde con la afirmación que la posesión intercambiada ayuda a la propagación sistémica de las habilidades y destrezas de los menores, el 12% está dubitativo con la afirmación que la posesión intercambiada ayuda a la propagación sistémica de las habilidades y destrezas de los menores, el 0% está discrepante con la afirmación que la posesión intercambiada ayuda a la propagación sistémica de las habilidades y destrezas de los menores, el 10% está acorde con la afirmación que la posesión intercambiada inestabiliza la propagación sistémica de las habilidades y destrezas de los menores, el 21% está dubitativo con la afirmación que la posesión intercambiada inestabiliza la propagación sistémica de las habilidades y destrezas de los menores, el 69% está discrepante con la afirmación que la posesión intercambiada inestabiliza la propagación sistémica de las habilidades y destrezas de los menores, el 85% está acorde con el argumento que la posesión intercambiada concretiza la propagación sistémica de las habilidades y destrezas de los menores, el 15% está dubitativo con el argumento que la posesión intercambiada concretiza la propagación sistémica de las habilidades y destrezas de los menores, el 0% está discrepante con el argumento que la posesión intercambiada concretiza la propagación sistémica de las habilidades y destrezas de los menores, el 56% está acorde con el argumento que la posesión intercambiada concretiza la propagación sistémica de la forma física de los menores, el 15% está dubitativo con el argumento que la posesión intercambiada concretiza la

propagacion sistematica de la forma fisica de los menores, el 29% está discrepante con el argumento que la posesion intercambiada concretiza la propagacion sistematica de la forma fisica de los menores, el 13% está acorde con la afirmación que el documento de concordancia solidifica el aseguramiento de los deberes de los progenitores, el 25% está dubitativo con la afirmación que el documento de concordancia solidifica el aseguramiento de los deberes de los progenitores, el 62% está discrepante con la afirmación que el documento de concordancia solidifica el aseguramiento de los deberes de los progenitores, el 12% está acorde con el argumento que la posesion intercambiada expresa con precision la propagacion sistematica de las habilidades y destresas de los menores, el 0% está dubitativo con el argumento que la posesion intercambiada expresa con precision la propagacion sistematica de las habilidades y destresas de los menores, el 88% está discrepante con el argumento que la posesion intercambiada expresa con precision la propagacion sistematica de las habilidades y destresas de los menores, el 14% está acorde con la afirmación que la posesion intercambiada vulnera los derechos de los menores, el 23% está dubitativo con la afirmación que la posesion intercambiada vulnera los derechos de los menores, el 63% está discrepante con la afirmación que la posesion intercambiada vulnera los derechos de los menores, el 79% está acorde con la afirmación que la posesion intercambiada es concretizada por medio de un canal judicial, el 21% está dubitativo con la afirmación que la posesion intercambiada es concretizada por medio de un canal judicial, el 0% está discrepante con la afirmación que la posesion intercambiada es concretizada por medio de un canal judicial, el 21% está acorde con la afirmación que la posesion intercambiada genera inestabilidad en la propagacion sistematica de las habilidades y destresas del menor, el 0% está dubitativo con la afirmación que la posesion intercambiada genera inestabilidad en la propagacion sistematica de las habilidades y destresas del menor, el 79% está discrepante con la afirmación que la posesion intercambiada genera inestabilidad en la propagacion sistematica de las habilidades y destresas del menor, el 69% está acorde con la afirmación que la posesion intercambiada afirma la totalidad de los deberes y obligaciones de suministrar nutrientes a los menores, el 0% está dubitativo con la afirmación que la posesion intercambiada afirma la totalidad de los deberes y

obligaciones de suministrar nutrientes a los menores, el 31% está discrepante con la afirmación que la posesion intercambiada afirma la totalidad de los deberes y obligaciones de suministrar nutrientes a los menores, el 23% está acorde con la afirmación que la posesion intercambiada causa flexibilidad en la propagacion sistemica de las habilidades y destresas de los menores, el 0% está dubitativo con la afirmación que la posesion intercambiada causa flexibilidad en la propagacion sistemica de las habilidades y destresas de los menores, el 77% está discrepante con la afirmación que la posesion intercambiada causa flexibilidad en la propagacion sistemica de las habilidades y destresas de los menores, el 94% está acorde con la afirmación que el dominio legal es respaldado por decisiones adecuadas en la posesion intercambiada, el 6% está dubitativo con la afirmación que el dominio legal es respaldado por decisiones adecuadas en la posesion intercambiada, el 0% está discrepante con la afirmación que el dominio legal es respaldado por decisiones adecuadas en la posesion intercambiada, el 90% está acorde con la afirmación que la adecuada el dominio legas totales dentro de la agrupación de posesion intercambiada, el 10% está dubitativo con la afirmación que la adecuada el dominio legas totales dentro de la agrupación de posesion intercambiada, el 0% está discrepante con la afirmación que la adecuada el dominio legas totales dentro de la agrupación de posesion intercambiada, el 33% está acorde con la afirmación que la formas de posesion intercambiada garantizan la totalidad de los deberes y obligaciones de suministrar nutrientes a los menores, el 13% está dubitativo con la afirmación que la formas de posesion intercambiada garantizan la totalidad de los deberes y obligaciones de suministrar nutrientes a los menores, el 54% está discrepante con la afirmación que la formas de posesion intercambiada garantizan la totalidad de los deberes y obligaciones de suministrar nutrientes a los menores, el 61% está acorde con la afirmación que la posesión excluyente garantiza la totalidad de los deberes y obligaciones de suministrar nutrientes a los menores, el 31% está dubitativo con la afirmación que la posesión excluyente garantiza la totalidad de los deberes y obligaciones de suministrar nutrientes a los menores y el 6% está discrepante con la afirmación que la posesión excluyente garantiza la totalidad de los deberes y obligaciones de suministrar nutrientes a los menores. (Meléndez, 2017),el investigador

nos manifiesta que obtuvo resultados semejantes al encontrar indicios consistentes con los diferentes posesiones de agrupamientos monoparentales contemplados en los deberes paternos, las cuales brindan un ambiente estandarizado y estático de sus necesidades. Además, estabiliza la personalidad y logra el desarrollo dependiente de los menores dentro de un espacio familiar y contempla el fortalecimiento de las emociones entre los menores.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

- Existe relación entre la libertad de opinión como elemento principal y el proceso de tenencia compartida de los hijos-Huaura,2017.
- Existe relación entre la libertad de opinión como elemento principal y el proceso de la tenencia compartida a nivel de los pronunciamientos del juzgado transitorio de familia-Huaura,2017.
- Existe relación entre la libertad de opinión como elemento principal y el proceso de la tenencia compartida a nivel de las resoluciones sentenciales del juzgado transitorio de familia-Huaura,2017.
- Existe relación entre la libertad de opinión como elemento principal y el proceso de la tenencia compartida a nivel de acuerdos mediante actas de conciliación del juzgado transitorio-Huaura,2017.

5.2. Recomendaciones

- La gestión y administración de los procesos deberán garantizar su eficiencia en un tiempo corto con respecto a los fallos de nuestros operadores de justicia.
- Implementar canales de comunicación e información de manera remota para llegar a todas las partes de nuestro país y por consecuencia tener una sociedad educada desde el punto de vista legal.
- La reducción de esta problemática se debe solucionar desde todos los flancos, es por esto que se debe de implementar talleres o capacitaciones en, los centros educativos o de formación básica respecto a la preservación de la familia unida, las cuales serán responsabilidad de los profesionales de la salud.
- Concientizar a los operadores de justicia desde el punto de vista humano, las consecuencias que genera una mala aplicación de los derechos los menores en los procesos de este tipo de caso.
- Diseñar canales de flujo adecuados y óptimos para que aquellos progenitores que incumplan sus obligaciones, sean sancionados según su persistencia de incumplimiento.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, C. (2017). *La aplicación del principio de interés superior del niño, al fijarse la tenencia compartida en periodos cortos*. Trujillo: Universidad Anteno Obrego .
- Chacón, R. (2017). *La afectación a las personas con medidas cautelares posteriores a la venta de fecha cierta de un bien embargado, en los procesos de tercería de propiedad de la ciudad del Cusco del año 2015 – 2016*. Cuzco: Universidad Andina.
- Chong, S. (2015). *Tenencia compartida y desarrollo integral del niño, niña y adolescente a nivel del primer juzgado transitorio de familia, lima sur*. Lima: Universidad Autónoma del Perú .
- Durante, R. (2015). *Análisis desde el interés superior del niño y perspectivas desde el derecho comparado* . Colombia: Universidad Nacional de Colombia.
- Herrera, M. (2010). *La Tenencia Compartida*. . Noruega: Universidad de Noruega .
- Meléndez, L. (2017). *El síndrome de alienación parental como causal de la variación de la tenencia en la Corte Superior de Lima Sur*. Lima: Universidad Autónoma del Perú.
- Montoya, V. (2005). *La tutela constitucional de los menores en abandono*. . Lima: Gaceta Jurídica.
- Nolberto, M. (2016). *La tercería de propiedad: análisis de la jurisprudencia nacional sobre el derecho de propiedad y el embargo inscrito a miras del precedente vinculante*. Lima: Universidad Cesar Vallejo.
- Salinas, L. (2015). *La custodia compartida como mecanismo para la aplicación del principio constitucional del interés superior de los niños, niñas y adolescentes*. Ecuador: Universidad Católica.
- Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación* . Mexico: Mc Graw Hill .
- Serrano. (2010). *Técnica de Investigación Descriptiva*. Buenos Aires: Astrea.
- Villavicencio, R. (2016). *Establecer como causal de revocatoria de la tenencia de los hijos cuando el padre o madre ha incumplido la sentencia, como medio que conserva las relaciones familiares*. Ecuador: Universidad Nacional De Loja.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mis padres por ayudarme en esta carrera tal difícil, a mi señora por guiarme en camino del amor y la fidelidad, y a mis dos amores por ser un ejemplo para ellos en su camino.

ANEXOS

ANEXOS N° 1
MATRIZ DE CONSISTENCIA

LA LIBERTAD DE OPINIÓN Y LA TENENCIA COMPARTIDA EN LA CORTE SUPERIOR DE HUAURA, 2017

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Indicadores	Metodología
<p>Problema General ¿Cuál es la relación entre la libertad de opinión como elemento principal y el proceso de la tenencia compartida de los hijos menores de 7 años de edad en la Corte Superior Justicia de Huaura, durante el periodo de enero a julio del año 2017?</p> <p>Problemas Específicos a) ¿Cuál es la relación entre la libertad de opinión como elemento principal y el proceso de la tenencia compartida de los hijos menores de 7 años de edad a nivel de los pronunciamientos del juzgado transitorio de familia de la Corte Superior de Justicia de Huaura, durante el periodo de enero a julio del año 2017? b) ¿Cuál es la relación entre la libertad de opinión como elemento principal y el proceso de la tenencia compartida de los hijos menores de 7 años de edad a nivel de las resoluciones sentenciales del juzgado transitorio de familia de la Corte Superior de Justicia de Huaura, durante el periodo de enero a julio del año 2017?</p>	<p>Objetivo General Determinar la relación entre la libertad de opinión como elemento principal y el proceso de la tenencia compartida de los hijos menores de 7 años de edad en la Corte Superior Justicia de Huaura, durante el periodo de enero a julio del año 2017.</p> <p>Objetivos Específicos a) Determinar la relación entre la libertad de opinión como elemento principal y el proceso de la tenencia compartida de los hijos menores de 7 años de edad a nivel de los pronunciamientos del juzgado transitorio de familia de la Corte Superior de Justicia de Huaura, durante el periodo de enero a julio del año 2017. b) Determinar la relación entre la libertad de opinión como elemento principal y el proceso de la tenencia compartida de los hijos menores de 7 años de edad a nivel de las resoluciones sentenciales del juzgado transitorio de familia de la Corte Superior de Justicia de Huaura, durante el periodo</p>	<p>Hipótesis General Existe relación entre la libertad de opinión como elemento principal y el proceso de tenencia compartida de los hijos menores de 7 años de edad en la Corte Superior Justicia de Huaura, durante el periodo de enero a julio del año 2017.</p> <p>Hipótesis Específicos a) Existe relación entre la libertad de opinión como elemento principal y el proceso de la tenencia compartida de los hijos menores de 7 años de edad a nivel de los pronunciamientos del juzgado transitorio de familia de la Corte Superior de Justicia de Huaura, durante el periodo de enero a julio del año 2017. b) Existe relación entre la libertad de opinión como elemento principal y el proceso de la tenencia compartida de los hijos menores de 7 años de edad a nivel de las resoluciones sentenciales del juzgado transitorio de familia de la Corte Superior de Justicia de Huaura, durante el periodo</p>	<p>Variable X: Libertad de opinión.</p> <p>Dimensiones • Libertad X₁</p>	<p>X_{1.1}. Pensamiento X_{1.2}. Opinión X_{1.3}. Expresión</p>	<p>Población: 92 personas</p> <p>Muestra: 52 personas</p> <p>Nivel de Investigación: Correlacional</p> <p>Tipo de Investigación: Básico</p> <p>Método de investigación: Deductivo</p> <p>Diseño: No experimental de tipo transversal</p> <p>Instrumentos: Cuestionario y entrevistas.</p>

<p>c) ¿Cuál es la relación entre la libertad de opinión como elemento principal y el proceso de la tenencia compartida de los hijos menores de 7 años de edad a nivel de acuerdos mediante actas de conciliación del juzgado transitorio de familia de la Corte Superior de Justicia de Huaura, durante el periodo de enero a julio del año 2017?</p>	<p>c) Determinar relación entre la libertad de opinión como elemento principal y el proceso de la tenencia compartida de los hijos menores de 7 años de edad a nivel de acuerdos mediante actas de conciliación del juzgado transitorio de familia de la Corte Superior de Justicia de Huaura, durante el periodo de enero a julio del año 2017.</p>	<p>c) Existe relación entre la libertad de opinión como elemento principal y el proceso de la tenencia compartida de los hijos menores de 7 años de edad a nivel de acuerdos mediante actas de conciliación del juzgado transitorio de familia de la Corte Superior de Justicia de Huaura, durante el periodo de enero a julio del año 2017.</p>	<p>Variable Y: Tenencia compartida.</p> <p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pronunciamientos de juzgados transitorios Y₁ • Resoluciones sentenciales Y₂ • Acuerdo mediante acta de conciliación Y₃ 	<p>Y_{1.1}. El juez dará la tenencia compartida solo si los padres está al día del cumplimiento de la obligación alimentaria</p> <p>Y_{1.2}. Se dicta para evitar la inseguridad de los hijos menores de 7 años de edad</p> <p>Y_{2.1}. El juez dará la tenencia compartida solo si los padres está al día del cumplimiento de la obligación alimentaria</p> <p>Y_{2.2}. Se aplica para evitar la inseguridad de los hijos menores de 7 años de edad</p> <p>Y_{3.1}. Compartir el derecho de decisión</p> <p>Y_{3.2}. Acuerdo conjunto de responsabilidad</p> <p>Y_{3.3}. La autoridad ejerce conjuntamente con una comunidad de acuerdo</p>	
---	--	--	--	--	--



ENCUESTA – LIBERTAD DE OPINIÓN

La presente encuesta tiene por finalidad buscar información relacionada con el tema “La libertad de opinión y la tenencia compartida en la corte superior de Huaura, 2017”; sobre este tema particular sírvase darnos su opinión autorizada, en vista que será de mucha importancia para la investigación que se viene realizando.

Indicaciones

- Este cuestionario es anónimo. Por favor responde con sinceridad.
- Lee detenidamente cada ítem. Cada uno tiene cinco posibles respuestas.
- Contesta a las preguntas marcando con un aspa “X” en un solo recuadro.
- La escala de medición tipo Likert:

1	Muy en desacuerdo
2	Algo en desacuerdo
3	Ni de acuerdo, ni en Desacuerdo
4	Algo de acuerdo
5	Muy de acuerdo

Contenido:

Item	Preguntas	1	2	3	4	5
1	Los progenitores pueden lograr la disposicion de la posesion de los hijos					
2	La posesion de los menores tambien se le puede asignar a otros familiares					
3	La posesion solo es asignada unicamente a los progenitores					

4	La posesion de los menores es posible de asignarle a los abuelos					
5	Los abuelos podran desempeñar las acciones de salvaguarda su seguridad y bienestar de los menores					
6	Los hijos involucrados en las acciones de posesion de los padres suelen afectarse o derrumbarse emocionalmente					
7	El componencte financiero por los progenitores es definitivo y desconocido en el sumario de la posesion solicitado por los miembros opuestos					
8	El circulo donde se contruyen conocimeintos de los pequeños debe tener atributo adecuado					
9	Los otros que integran la familia contribuyen de forma completa con el cremiento y contruccion de conocimiento de los menores					
10	La mama tiene la primera opcion en tener la posesion de lso menores					
11	Los procedimientos en el manejo y admonistracion de la posesion de los menores es la mas optima					
12	Las restricciones de tiempo que se adjntan en los procesos son los mas adecuados					
13	Los hijos menores son los afectados por la consecuencia de una mala gestion de la posesion de sus progenitores					
14	El perfeccionamiento de las hablidade y capacidades de los menores es totalmente desemejante en hijos de progenitores unidos que separados					



ENCUESTA – TENENCIA COMPARTIDA

La presente encuesta tiene por finalidad buscar información relacionada con el tema “La libertad de opinión y la tenencia compartida en la corte superior de Huaura, 2017”; sobre este tema particular sírvase darnos su opinión autorizada, en vista que será de mucha importancia para la investigación que se viene realizando.

Indicaciones

- Este cuestionario es anónimo. Por favor responde con sinceridad.
- Lee detenidamente cada ítem. Cada uno tiene tres posibles respuestas.
- Contesta a las preguntas marcando con un aspa “X” en un solo recuadro.
- La escala de medición tipo Likert modificado:

1	Siempre
2	A veces
3	Nunca

Contenido:

Item	Preguntas	1	2	3
1	La posesion intercambiada ayuda a la propagacion sistematica de las habilidades y destresas de los menores			
2	La posesion intercambiada inestabiliza la propagacion sistematica de las habilidades y destresas de los menores			
3	La posesion intercambiada concretiza la propagacion sistematica de las habilidades y destresas de los menores			

4	La posesion intercambiada concretiza la propagacion sistematica de la forma fisica de los menores			
5	El documento de concordancia solidifica el aseguramiento de los deberes de los progenitores			
6	La posesion intercambiada expresa con precision la propagacion sistematica de las habilidades y destrezas de los menores			
7	La posesion intercambiada vulnera los derechos de los menores			
8	La posesion intercambiada es concretizada por medio de un canal judicial			
9	La posesion intercambiada genera inestabilidad en la propagacion sistematica de las habilidades y destrezas del menor			
10	La posesion intercambiada afirma la totalidad de los deberes y obligaciones de suministrar nutrientes a los menores			
11	La posesion intercambiada causa flexibilidad en la propagacion sistematica de las habilidades y destrezas de los menores			
12	El dominio legal es respaldada por decisiones adecuadas en la posesion intercambiada			
13	Es adecuada el dominio legal total dentro de la agrupación de posesion intercambiada			
14	Las formas de posesion intercambiada garantizan la totalidad de los deberes y obligaciones de suministrar nutrientes a los menores			
15	La posesión excluyente garantizan la totalidad de los deberes y obligaciones de suministrar nutrientes a los menores			

La libertad de opinión y la tenencia compartida en la Corte Superior de Huaura, 2017

INFORME DE ORIGINALIDAD

7 %	7 %	0 %	2 %
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2 %
2	repositorio.autonoma.edu.pe Fuente de Internet	1 %
3	repositorio.unjfsc.edu.pe Fuente de Internet	1 %
4	repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	1 %
5	repositorio.upao.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
6	1library.co Fuente de Internet	<1 %
7	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1 %
8	www.scribd.com Fuente de Internet	<1 %



9	repositorio.pucesa.edu.ec Fuente de Internet	<1%
10	www.madeinleon.com Fuente de Internet	<1%
11	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	<1%
12	repositorio.unsa.edu.pe Fuente de Internet	<1%
13	www.uib.es Fuente de Internet	<1%
14	tis.mpls.k12.mn.us Fuente de Internet	<1%
15	www.aulavirtualusmp.pe Fuente de Internet	<1%



Excluir citas

Apegado

Excluir coincidencias

< 10 words

Excluir bibliografía

Activo